



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Sanidad vegetal. Subvenciones.** Orden de 4 de junio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la prestación de asistencia técnica al sector agrícola en materia de sanidad vegetal en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014..... **18656**

**Medio Ambiente. Subvenciones.** Orden de 4 de junio de 2014 por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural en el ejercicio 2014-2015 ..... **18671**

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **Consejería de Salud y Política Social**

**Nombramientos.** Resolución de 28 de mayo de 2014, de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se procede a dar publicidad al nombramiento de D.ª Julia Molano Robledo en calidad de Presidenta del Consejo Extremeño de los Consumidores ..... **18700**



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Consejo Consultivo de Extremadura

**Pruebas selectivas.** Resolución de 3 de junio de 2014, de la Presidencia, sobre relación provisional de admitidos y composición del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en su Cuerpo de Letrados ..... 18702

### Servicio Extremeño de Salud

**Elección de plazas.** Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas en las especialidades de Análisis Clínicos, Angiología y Cirugía Vasculard, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Farmacia Hospitalaria y Medicina Nuclear del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Facultativos Especialistas de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud .....18704

**Pruebas selectivas.** Resolución de 9 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud .....18708

## III

## OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Administración Pública

**Convenios.** Resolución de 4 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Dirección General de Comercio e Inversiones de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el ejercicio 2014..... 18709

**Convenios.** Resolución de 4 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y el Servicio Extremeño de Salud..... 18757

### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Montes.** Resolución de 21 de mayo de 2014, del Consejero, por la que se declara la prevalencia de la demanialidad resultante de la aprobación del proyecto de obra para la construcción de punto de acopio en el monte de utilidad pública n.º 132 de Cáceres, "Dehesa Boyal", ubicado en el término municipal de Mirabel y propiedad de esta entidad local..... 18766



**Montes.** Resolución de 21 de mayo de 2014, del Consejero, por la que se declara la prevalencia de la demanialidad resultante de la aprobación del proyecto de obra para la construcción de punto de acopio en el monte de utilidad pública n.º 113 de Cáceres, "Dehesa Boyal", ubicado en el término municipal de Santibáñez el Bajo y propiedad de esta entidad local ..... **18768**

**Montes.** Resolución de 21 de mayo de 2014, del Consejero, por la que se declara la prevalencia de la demanialidad resultante de la aprobación del proyecto de obra para la construcción de punto de acopio en el monte de utilidad pública n.º 81 de Cáceres, "Dehesa Boyal", ubicado en el término municipal de Majadas de Tiétar y propiedad de esta entidad local ..... **18770**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de revocación total y reintegro en el expediente n.º IA-06-0307-1, acogido al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, en la línea de incentivos extremeños a la inversión ..... **18772**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de revocación parcial y reintegro en el expediente n.º IA-06-0422-1, acogido al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, en la línea de incentivos extremeños a la inversión ..... **18773**

**Organizaciones sindicales. Estatutos.** Anuncio de 26 de mayo de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización sindical denominada "Asociación Extremeña de Enfermería Independiente", en siglas "AExE". Expte.: CA/250 ..... **18774**

**Contratación.** Anuncio de 9 de junio de 2014 por el que se efectúa corrección de errores al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del Servicio de "Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas incluidas en un programa formativo para emprendedores y empresarios en el marco de la estrategia de red de Puntos de Activación Empresarial de Extremadura". Expte. SV-025/30/14 ..... **18775**

**Consejería de Administración Pública**

**Información pública. Función pública.** Resolución de 11 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el anteproyecto de Ley de la Función Pública de Extremadura ..... **18776**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos ..... **18777**

**Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Contratación.** Resolución de 2 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de rehabilitación del firme y mejora de la EX-112, de



Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Oliva de la Frontera-Villanueva del Fresno". Expte.: SER0514041..... **18811**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Información pública.** Anuncio de 7 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de legalización de explotación avícola de engorde de pollos, promovido por Bebidas Cordero, CB, en el término municipal de Fregenal de la Sierra ..... **18814**

**Información pública.** Anuncio de 8 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de explotación porcina extensiva, promovido por D.ª María Isabel Jiménez Pinilla, en el término municipal de Mérida..... **18816**

**Información pública.** Anuncio de 13 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D. Alfredo González Corbacho, en el término municipal de Pescueza ..... **18818**

**Información pública.** Anuncio de 16 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacenamiento temporal de vidrio, promovido por Recuperadora Extremeña de Vidrio, SL, en Villafranca de los Barros ..... **18820**

**Información pública.** Anuncio de 20 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, promovido por el Ayuntamiento de Cilleros, en el término municipal de Cilleros ..... **18822**

**Información pública.** Anuncio de 21 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales del polígono industrial "Puerta de Extremadura", promovido por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el término municipal de Peraleda de la Mata ..... **18823**

### **Asamblea de Extremadura**

**Formalización.** Resolución de 2 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la formalización del contrato de "Servicio de limpieza de las dependencias de la Asamblea de Extremadura y edificios anejos". Expte.: 11M/14 ..... **18825**

### **Ayuntamiento de Guareña**

**Urbanismo.** Anuncio de 26 de mayo de 2014 sobre Estudio de Detalle ..... **18826**



### **Ayuntamiento de Sierra de Fuentes**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 22 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias..... **18826**

### **Mancomunidad de Servicios "Cíjara"**

**Estatutos.** Edicto de 28 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos ..... **18827**

### **Mancomunidad de Aguas de Nogales**

**Estatutos.** Anuncio de 29 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos ..... **18828**

### **Notaría de Cáceres**

**Subastas.** Anuncio de 3 de junio de 2014 sobre subasta notarial de una finca ..... **18829**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ORDEN de 4 de junio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la prestación de asistencia técnica al sector agrícola en materia de sanidad vegetal en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014. (2014050129)*

El Decreto 98/2013, de 10 de junio, establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la prestación de asistencia técnica al sector agrícola en materia de sanidad vegetal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, preceptuando en su articulado que las ayudas previstas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, a través de procedimiento que se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública y periódica aprobada por orden del titular de la Consejería competente en materia de agricultura.

El sistema de ayudas regulado por este decreto se compatibilizó con el Reglamento (CE) n.º 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001. Dicha norma europea, cuyo período de aplicación ha sido ampliado por el Reglamento (UE) n. 1224/2013, de la Comisión, dispone que las ayudas consistentes en prestación de apoyo técnico no pueden destinarse a actividades continuas o periódicas y que deberán estar a disposición de todas las personas con derecho a ella en la zona, concediéndose en especie mediante servicios subvencionados, pudiendo prestarse éstos por agrupaciones de productores u otras organizaciones sin que la afiliación a éstas sea condición para tener acceso al servicio.

Por lo expuesto, con el fin de seguir fomentando en nuestro ámbito autonómico la prestación de asistencia técnica al sector agrícola en materia de sanidad vegetal, en virtud del artículo 5 y de la disposición final primera del Decreto 98/2013, de 10 de junio, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**D I S P O N G O**

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. Mediante la presente orden se aprueba la convocatoria pública, correspondiente al ejercicio 2014, de las ayudas previstas en el Decreto 98/2013, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la prestación de asistencia técnica al sector agrícola en materia de sanidad vegetal en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 141, de 23 de julio de 2013).



2. Las ayudas convocadas tienen por objeto financiar, a través de agrupaciones de productores, el asesoramiento técnico en el ámbito fitosanitario a los titulares de pequeñas y medianas explotaciones agrícolas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la implantación de métodos de gestión integrada de plagas y otras enfermedades de los vegetales.

### ***Artículo 2. Beneficiarios y límites individualizados de las ayudas.***

1. A expensas de que se apruebe el procedimiento reglamentario al que se refiere el artículo 2.1 del Decreto 98/2013, de 10 de junio, para el ejercicio 2014 las ayudas sólo podrán ser solicitadas por las agrupaciones de productores agrícolas reconocidas oficialmente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, antes de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, al amparo de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (BOE n.º 280, de 22 de noviembre de 1989), y que además reúnan los requisitos exigidos en dicho artículo 2.1 del Decreto 98/2013, de 10 de junio.
2. El límite máximo subvencionable por beneficiario al que se refiere el artículo 3.1 del Decreto 98/2013, de 10 de junio, queda fijado en la cuantía de 1.744,20 euros mensuales, conforme a las bases mínimas de cotización al Régimen General de la Seguridad Social establecidas en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.
3. En caso excepcional de prorrateo, la cuantía mensual de la ayuda por beneficiario, en los términos preceptuados en los artículos 3 y 4 del Decreto 98/2013, de 10 de junio, no será inferior a 872,10 euros, conforme a las bases mínimas de cotización al Régimen General de la Seguridad Social establecidas en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.
4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 98/2013, de 10 de junio, se fija para esta convocatoria de 2014 un número mínimo de dos agrupaciones beneficiarias por provincia, si así lo solicitaran, por cada uno de los tipos de cultivo especificados en el Anexo I del citado decreto.

### ***Artículo 3. Régimen jurídico del procedimiento de concesión y de convocatoria.***

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, con arreglo a las bases reguladoras contenidas en el Decreto 98/2013, de 10 de junio, y de conformidad con lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### ***Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.***

1. El plazo para cumplimentar y presentar las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



2. Las solicitudes, conforme al modelo establecido en el Anexo I de la presente orden, se cumplimentarán por los interesados en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura (<http://gobex.es/cons002/view/main/index/index.php>), a través del trámite "Ayudas Agrupaciones de Sanidad Vegetal", al que se accederá mediante clave principal facilitada por el Servicio de Sanidad Vegetal.

En dicho trámite se pondrá a disposición de las agrupaciones solicitantes las referencias del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) relativas a sus socios y superficies, con los datos que figuren en el Registro de Explotaciones Agrarias (REXA). A tal efecto, las agrupaciones deberán disponer de claves delegadas para el trámite de cada uno de sus miembros, que autoricen y acrediten la pertenencia del titular a la entidad. En caso de necesitar claves por primera vez, las claves principales y delegadas pueden ser solicitadas por el agricultor en las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAS).

3. Una vez cumplimentadas con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, las solicitudes impresas, debidamente firmadas y dirigidas al Director General de Agricultura y Ganadería, se presentarán en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos tanto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, como en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Junto con la solicitud en modelo normalizado, deberá adjuntarse la siguiente documentación:
  - a) Relación de los integrantes de la agrupación en el momento de cumplimentar la solicitud, con expresión del DNI o NIF, nombre, apellido primero, apellido segundo, cultivo, superficie en hectáreas e indicación de si se hallan inscritos en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias Ecológicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - b) Declaración responsable de la agrupación, firmada por su presidente, de que reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 2.1 del Decreto 98/2013, de 10 de junio, de que no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de que todos los titulares de explotaciones agrícolas integrantes de la agrupación tienen la condición de PYME y, finalmente, de que toda la base territorial de la agrupación está debidamente inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha declaración responsable se ajustará al modelo establecido en el Anexo II de la presente orden de convocatoria.
  - c) Propuesta de programa de asesoramiento técnico a los agricultores en materia de sanidad vegetal y gestión integrada de plagas.
  - d) En su caso, copia del contrato laboral en vigor y del título académico del técnico encargado de prestar el asesoramiento. Dichos documentos no serán exigibles cuando ya





estuvieran en poder de cualquier órgano administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que el solicitante haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

- e) Tarifas que la agrupación pretenda cobrar a los agricultores que no estén afiliados y que soliciten la prestación de asistencia técnica.

#### **Artículo 5. Ordenación e instrucción del procedimiento de concesión.**

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones será la Jefatura de Servicio de Sanidad Vegetal.

#### **Artículo 6. Comisión de Valoración y criterios objetivos de evaluación.**

1. Para la prelación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, que emitirá informe vinculante para el órgano instructor en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Esta Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros designados por el Director General de Agricultura y Ganadería:
  - El Director de Programas de Producción Integrada, Diagnósticos y Avisos Agrícolas, que actuará como presidente, siendo su suplente el Jefe de Sección de Avisos Agrícolas.
  - El Jefe de Sección de Sanidad Vegetal, siendo su suplente el Jefe de Negociado de Protección de Cerezos y Cultivos Leñosos.
  - El Jefe de Negociado de Protección de Vid y Olivar, siendo su suplente el Jefe de Sección de Campañas Fitosanitarias.
  - El Jefe de Negociado de Gestión de ATRIAS, que actuará como secretario, siendo su suplente el Jefe de Negociado de Protección de Cultivos Herbáceos.
2. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes, con un máximo de 40 puntos, en función de los siguientes criterios objetivos:
  - a) Superficie total objeto de asesoramiento. Se ponderará este criterio con una valoración máxima de 5 puntos, adjudicándose de la siguiente forma: si es inferior al 125 % de la superficie mínima requerida para cada cultivo fijada en el Anexo I del Decreto 98/2013, 1 punto; si es igual o superior al 125 % e inferior al 150 % de la superficie mínima requerida, 2 puntos; si es igual o superior al 150 % e inferior al 175 % de la superficie mínima requerida, 3 puntos; si es igual o superior al 175 % e inferior al 200 % de la superficie mínima requerida, 4 puntos; y si es igual o superior al 200 % de la superficie mínima requerida, 5 puntos.
  - b) Número total de titulares de explotaciones agrícolas destinatarios del asesoramiento. Se ponderará este criterio con una valoración máxima de 5 puntos, adjudicándose de la siguiente forma: si es inferior al 125 % del número mínimo requerido para cada cultivo fijado en el Anexo I del Decreto 98/2013, 1 punto; si es igual o superior al 125 % e inferior al 150 % del número mínimo requerido, 2 puntos; si es igual o superior al 150 % e inferior al 175 % del número mínimo requerido, 3 puntos; si es igual o superior al 175 % e inferior al 200 % del número mínimo requerido, 4 puntos; y si es igual o superior al 200 % del número mínimo requerido, 5 puntos.



- c) Si el asesoramiento se presta sobre cultivos no clasificados como de baja utilización de productos fitosanitarios, según el artículo 10.3 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, se asignarán 5 puntos.
  - d) Si la agrupación solicitante de la subvención dispone de un técnico asesor para la gestión integrada de plagas con contrato durante todo el año natural de la convocatoria, se adjudicarán 5 puntos.
  - e) Si la agrupación solicitante de la subvención dispone de un técnico asesor para la gestión integrada de plagas con contrato a tiempo completo, se asignarán 5 puntos.
  - f) Si la agrupación solicitante de la subvención está constituida en el seno de una cooperativa agraria, de una sociedad agraria de transformación o sus uniones o de una organización profesional agraria, se adjudicarán 5 puntos.
  - g) Si la agrupación solicitante de la ayuda tuviese más del 50 % de sus integrantes y más del 50 % de la superficie total asociada inscritos en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias Ecológicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se asignarán 10 puntos.
3. Los empates entre dos o más solicitudes se dirimirán, en primer lugar, conforme a la puntuación ponderada con dos decimales obtenida con el criterio de número total de titulares de explotaciones agrícolas destinatarios del asesoramiento y, en segundo lugar, conforme a la puntuación ponderada con dos decimales obtenida con el criterio de superficie total objeto de asesoramiento.

#### ***Artículo 7. Resolución del procedimiento de concesión.***

1. La resolución del procedimiento de concesión será competencia del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses y se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. El vencimiento de dicho plazo máximo, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
2. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó dicha resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

#### ***Artículo 8. Justificación y pago de las subvenciones.***

1. Las actuaciones objeto de la presente convocatoria de subvenciones se deberán ejecutar desde el 1 de febrero hasta el 31 de octubre del año 2014 y justificarse hasta el 15 de noviembre de dicho año.



2. Sin perjuicio del plazo máximo de justificación fijado en el apartado anterior, los beneficiarios deberán presentar las nóminas del personal técnico contratado y su acreditación de pago correspondientes a los meses vencidos desde febrero hasta el anterior al de aquel en que se notifique la resolución de concesión de las ayudas, en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de dicha notificación.
3. Los beneficiarios, mediante formulario que se ajustará al modelo establecido en el Anexo III de esta orden, deberán presentar la siguiente documentación justificativa:
  - a) Memoria de actividad de los trabajos de gestión integrada de plagas desarrollados en el año 2014 en la agrupación, redactada y firmada por el técnico asesor, comprensiva del período en el que se ejecuta la actividad subvencionada y cuyo contenido mínimo se ajustará determinado en el Anexo IV de la presente orden de convocatoria.
  - b) Nóminas del personal técnico contratado y acreditación de los correspondientes pagos.
  - c) Certificación, firmada por el presidente de la agrupación y por el técnico asesor, acreditando la realización de los programas fitosanitarios aprobados y el correcto desarrollo de los mismos. Dicha certificación se ajustará al modelo establecido en el Anexo V de esta orden.
  - d) Alta de terceros en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el caso de que la misma no se hubiera producido con anterioridad.
4. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario dada de alta en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa certificación de que ha realizado la actividad para la que se concedió y tras comprobarse que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social.

#### ***Artículo 9. Directrices técnicas.***

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.e) del Decreto 98/2013, de 10 de junio, en el Anexo VI de la presente orden quedan fijadas las directrices técnicas para la convocatoria de 2014, a las que tendrá que ajustarse el asesoramiento en materia de sanidad vegetal objeto de subvención.

#### ***Artículo 10. Notificación de actos.***

La notificación de los actos integrantes del procedimiento de concesión tramitado al amparo de esta convocatoria de 2014 se efectuará individualmente a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la publicación en los términos y supuestos regulados en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 11. Información sobre el procedimiento.**

Los interesados tendrán acceso a la información sobre el procedimiento y a la descarga de los modelos de solicitud y anexos en el siguiente sitio web:

<http://ciudadano.gobex.es/web/portal/tramites-detalle-entidades/5341>

**Artículo 12. Financiación.**

1. Las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria, por un importe total de 927.969,61 euros, serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.12.02.312A.470.00, proyecto de gasto 200612002001100, por una cuantía de 688.021,58 euros, y proyecto de gasto 200812002001300, por un importe de 239.948,03 euros.
2. Estas ayudas están cofinanciadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con fondos de la Administración General del Estado transferidos a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
3. No obstante lo anterior, los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas podrán aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, todo ello de conformidad con el apartado h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Disposición final única. Eficacia y recursos.**

La presente orden de convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 4 de junio de 2014.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Medio Ambiente Y Energía,  
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**A N E X O I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SECTOR AGRÍCOLA EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL (CONVOCATORIA 2014)****DATOS DE LA AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS**

Denominación:		
NIF:	Domicilio a efectos de notificaciones:	
C.P.	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	FAX:	E-mail:
Cultivo/s:	Superficie (ha):	N.º de asociados:

**DATOS DEL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN**

Primer apellido:		Segundo Apellido:
Nombre:	DNI:	Teléfono:

**COMUNICA**, que para las actividades por las que se solicita subvención se han obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

- No se han obtenido
- Sí, se han obtenido y son los siguientes:

---



---



---

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, podrá denegarse expresamente el consentimiento, en cuyo caso presentará la certificación correspondiente, marcando con una X el recuadro siguiente:

- DENIEGO EXPRESAMENTE EL CONSENTIMIENTO a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para acceder a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**SOLICITA**, acogerse a las ayudas convocadas en el ejercicio 2014 para la prestación de asistencia técnica al sector agrícola en materia de sanidad vegetal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas en el Decreto 98/2013, de 10 de junio,

Para los siguientes grupos de cultivos

<b>Cultivo solicitado (máximo de 3)</b>	
Viñedo	
Olivar	
Hortícola	
Pimiento para industria	
Frutal regadío	
Frutal seco y castaño	
Cerezo	
Arroz	
Tabaco	
Frambuesa y pequeños frutos	
Dehesa	
Maíz y leguminosas de regadío	
Cereales de invierno	

Conforme a las siguientes previsiones de gasto, tiempo y duración de contrato:

<b>Mes</b>	<b>Contrato</b>	<b>Horas/semana</b>	<b>€/mes solicitado(*)</b>
enero	SI/NO		0
febrero	SI/NO		
marzo	SI/NO		
abril	SI/NO		
mayo	SI/NO		
junio	SI/NO		
julio	SI/NO		
agosto	SI/NO		
septiembre	SI/NO		
octubre	SI/NO		
noviembre	SI/NO		0
diciembre	SI/NO		0
<b>TOTAL</b>	___meses	Media horas semana	€ solicitados

(\*) incluida parte proporcional de la paga extra

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**A la presente solicitud acompaña:**

- EN EL CASO DE HABER DENEGADO EXPRESAMENTE EL CONSENTIMIENTO, certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Relación de los integrantes de la agrupación en el momento de cumplimentar la solicitud, con expresión del DNI o NIF, nombre, apellido primero, apellido segundo, cultivo, superficie en hectáreas e indicación de si se hallan inscritos en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias Ecológicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Declaración responsable de la agrupación, firmada por su presidente/a, según el modelo que figura en el anexo II.
- Propuesta de programa de asesoramiento técnico a los agricultores en materia de sanidad vegetal y gestión integrada de plagas.
- En su caso, copia del contrato laboral en vigor y de la titulación habilitante del técnico encargado de prestar el asesoramiento exigida en el anexo II del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Tarifas que la agrupación pretenda cobrar a los agricultores que no estén afiliados y que soliciten la prestación de asistencia técnica.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.  
El/La Presidente/a de la AGRUPACIÓN.-

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía  
Avda. Luis Ramallo, s/n. - 06800 MÉRIDA

*Con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con dicha Consejería. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la citada ley.*

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**A N E X O II****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, como Presidente/a de la Agrupación de Productores Agrícolas  
denominada \_\_\_\_\_, con  
NIF \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en representación de la misma, y ante  
el órgano encargado de la resolución del procedimiento:

**DECLARA**

- Que la citada agrupación reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 2.1 del Decreto 98/2013, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la prestación de asistencia técnica al sector agrícola en materia de sanidad vegetal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que todos los titulares de explotaciones agrícolas integrantes de la agrupación tienen la condición de PYME, de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento de exención por categorías). Asimismo, que toda la base territorial de la agrupación está debidamente inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.  
El/La Presidente/a de la AGRUPACIÓN

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.  
Avda. Luis Ramallo, s/n. - 06800 MÉRIDA

*Con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con dicha Consejería. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la citada ley.*



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y EnergíaGOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**A N E X O III****JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SECTOR AGRÍCOLA EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL (CONVOCATORIA 2014)**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como Presidente/a de la Agrupación de Productores Agrícolas denominada \_\_\_\_\_ del cultivo de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, e-mail \_\_\_\_\_,

**PRESENTA** justificación de los gastos de las actuaciones llevadas a cabo en la agrupación en el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 2014, de las ayudas para la prestación de asistencia técnica al sector agrícola en materia de sanidad vegetal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 98/2013, de 10 de junio.

A la presente justificación acompaña:

- Memoria de actividad de los trabajos de gestión integrada de plagas desarrollados en la agrupación, redactada y firmada por el técnico asesor, comprensiva del período en el que se ejecuta la actividad subvencionada, conforme al contenido mínimo fijado en el anexo IV.
- Nóminas del personal técnico contratado y acreditación de los correspondientes pagos.
- Certificación, firmada por el presidente de la agrupación y por el técnico asesor, acreditando la realización de los programas fitosanitarios aprobados y el correcto desarrollo de los mismos, conforme al modelo del anexo V.
- Alta de terceros en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el caso de que la misma no se hubiera producido con anterioridad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.  
El/La Presidente/a de la AGRUPACIÓN

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía  
Avda. Luis Ramallo, s/n. - 06800 MÉRIDA

*Con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con dicha Consejería. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la citada ley.*



## **A N E X O I V**

### **MEMORIA DE ACTIVIDAD DE TRABAJOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS**

- Se entregarán dos ejemplares de la memoria de actividad de los trabajos de gestión integrada de plagas desarrollados por el técnico durante el año en la agrupación, uno en soporte papel y otro en soporte informático, con el siguiente contenido mínimo:
  1. Descripción de la agrupación:
    - 1.1 Localización.
    - 1.2 Datos de los integrantes.
    - 1.3 Evolución:
      - 1.3.1 Asociados.
      - 1.3.2 Superficie.
      - 1.3.3 Producción.
    - 1.4 Descripción medio-ambiental.
  2. Resumen de la campaña:
    - 2.1 Incidencias meteorológicas.
    - 2.2 Evolución del cultivo (fenología, recolección...).
    - 2.3 Producciones (cosecha).
    - 2.4 Incidencias fitopatológicas (plagas, enfermedades, fisiopatías, adventicias).
  3. Análisis de datos climáticos e incidencias meteorológicas:
    - 3.1 Temperaturas.
    - 3.2 Precipitaciones.
    - 3.3 Otros.
  4. Seguimientos:
    - 4.1 Resumen del protocolo de seguimiento.
    - 4.2 Calendario de seguimientos.
    - 4.3 Descripción de estaciones de control:
      - 4.3.1 Datos de parcela y cultivo.
      - 4.3.2 Registro de tratamientos fitosanitarios.
      - 4.3.3 Registro de otras prácticas culturales (poda, despunte, entutorado...) y de fertilización/fertirrigación.
    - 4.4 Resultado de los seguimientos por plaga, enfermedad, fisiopatía y adventicias:
      - 4.4.1 Foto/s representativa/s.
      - 4.4.2 Importancia y evolución histórica.
      - 4.4.3 Comportamiento anual.
      - 4.4.4 Eficacia de las medidas de control.
  5. Ensayos realizados e implantación de nuevas técnicas y modelos en gestión integrada de plagas (en su caso).
  6. Resumen de las actividades de asesoramiento prestadas:
    - 6.1 Reuniones de coordinación.
    - 6.2 Consultas y visitas. Asesoramientos sobre puntos críticos.
    - 6.3 Resumen de boletines y avisos.
    - 6.4 Charlas, jornadas, cursos.
    - 6.5 Actividades de formación del técnico.
    - 6.6 Determinaciones analíticas realizadas.
    - 6.7 Participación en programas de prospección y erradicación
  7. Anexos:
    - 7.1 Croquis de las estaciones de control y situación de las trampas.
    - 7.2 Representaciones gráficas de los conteos.
    - 7.3 Análisis de consumo de productos fitosanitarios. Evolución histórica.
    - 7.4 Libro de visitas y actuaciones del año, con datos 1 al 12.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**A N E X O V****CERTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS FITOSANITARIOS**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, como Presidente/a de la Agrupación de Productores Agrícolas  
denominada \_\_\_\_\_, y Don/Doña  
\_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
como Técnico/a de la citada agrupación.

**CERTIFICAN:**

Que se ha ejecutado correctamente el programa fitosanitario reflejado en la memoria de actividad de la agrupación relativa al ejercicio 2014, y que se corresponde con las actuaciones realizadas sobre las explotaciones de los agricultores que se incluyen en el listado adjunto y que suman un total de \_\_\_\_\_ socios que cuentan con \_\_\_\_\_ hectáreas, ascendiendo los costes del asesoramiento técnico prestado durante el período de ejecución de la ayuda a un total de \_\_\_\_\_ euros, adjuntando originales o copias compulsadas de los documentos acreditativos de los gastos señalados anteriormente, según lo establecido en el Decreto 98/2013, de 10 de junio.

Y para que conste, se expide el presente certificado en \_\_\_\_\_,  
a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA TÉCNICO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**NOTA:** Esta certificación deberá acompañarse de la relación de agricultores que han cumplido en su totalidad el programa fitosanitario.

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía  
Avda. Luis Ramallo, s/n. - 06800 MÉRIDA

*Con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con dicha Consejería. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la citada ley.*

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

## A N E X O V I

### **DIRECTRICES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SECTOR AGRÍCOLA EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL. CONVOCATORIA 2014.**

- El técnico de la agrupación se dedicará al asesoramiento en el ámbito fitosanitario para la aplicación de los métodos de gestión integrada de plagas en los cultivos de la agrupación, bajo la coordinación y recomendaciones del Servicio de Sanidad Vegetal.
- La gestión de plagas deberá realizarse mediante la aplicación de prácticas de bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos, optando por las prácticas y los productos con menores riesgos para la salud humana y el medio ambiente, conforme a los principios generales de la gestión integrada de plagas enunciados en el anexo I del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Las agrupaciones deberán colaborar activamente con la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en la organización, ejecución y evaluación de medidas de control de plagas y enfermedades de los cultivos y realizar una labor divulgadora entre sus asociados de los programas puestos en marcha.
- Cuando así se requiera desde el Servicio de Sanidad Vegetal, será obligatoria la participación activa del técnico de la agrupación en la ejecución de programas de control de organismos nocivos (campañas de tratamientos, prospecciones, ensayos...) que se desarrollen en su ámbito territorial y afecten a los cultivos para los cuales fue concedida la subvención.
- Los técnicos de las agrupaciones deberán realizar los seguimientos de plagas, para cada cultivo, de acuerdo con los protocolos elaborados por el Servicio de Sanidad Vegetal.
- Será obligatoria la asistencia de los técnicos asesores a las reuniones periódicas de coordinación y seguimiento de actividades que se programen desde el Servicio de Sanidad Vegetal. En ellas se aportarán los resultados de los conteos en campo. Se firmará un parte de control de asistencia.
- Los agricultores miembros de la agrupación deberán colaborar en el cumplimiento del programa fitosanitario de gestión integrada de plagas de la agrupación, facilitando el trabajo del técnico asesor y la realización de pruebas diagnósticas. Así mismo, deberán comunicar a los técnicos asesores la aparición de cualquier síntoma no habitual en sus cultivos.
- El técnico no podrá compaginar su labor de asesoramiento en gestión integrada de plagas con otros trabajos de prestación de servicios agrarios para la misma agrupación.
- El técnico no podrá ser miembro de la Junta Directiva de la agrupación de productores agrícolas a la que presta asesoramiento, ni tampoco de la Junta Directiva de la cooperativa o sociedad agraria de transformación en cuyo seno esté constituida, en su caso, dicha agrupación.

• • •



*ORDEN de 4 de junio de 2014 por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural en el ejercicio 2014-2015. (2014050130)*

En el Diario Oficial de Extremadura n.º 155, de 12 de agosto de 2013, se publicó el Decreto 139/2013, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas y a la conservación y mejora del patrimonio rural, y se efectúa la primera convocatoria en el ejercicio 2013-2014.

Este decreto se estructura en dos Títulos. El primero de ellos, disposiciones generales, se encuentra formado por 19 artículos que son de aplicación común a los procedimientos de concesión de subvenciones establecidos en este decreto. El segundo Título, de disposiciones específicas, se subdivide en dos Capítulos, conteniendo cada uno de ellos las bases concretas aplicables a cada línea de ayudas:

- Capítulo I: Subvenciones tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, destinadas a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas.
- Capítulo II: Subvenciones tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural.

En el artículo 7.2. del Decreto 139/2013, de 30 de julio se establece que cada línea de ayudas de las indicadas en el párrafo anterior será objeto, en su caso, de convocatoria mediante órdenes independientes o conjuntas en función de las necesidades y de las disponibilidades económicas existentes.

Así, mediante la presente orden se procede a publicar la convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural en el ejercicio 2014-2015.

Las presentes ayudas se encuentran cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) "Europa Invierte en las Zonas Rurales", dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, con cargo a la medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural" con una tasa de cofinanciación del 75 %, proyecto económico 2008.15.05.0064.00.

En el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura se establecen las posibles actuaciones a desarrollar cofinanciadas con la medida 323, destacándose las siguientes:

- Actuaciones de divulgación, sensibilización y publicidad para implicar a la sociedad en los principales problemas de conservación de las especies y espacios protegidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Adecuación para uso educativo, eco-turístico y de apoyo al desarrollo rural de los Espacios Naturales Protegidos y de los incluidos en la Red Natura 2000.
- Recuperación, conservación y mejora del patrimonio natural.



En la disposición final primera del Decreto 139/2013, de 30 de julio, se faculta a la Dirección General con competencias en materia de conservación de la naturaleza para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del citado decreto.

De este modo, de conformidad con todo lo anterior y según lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## D I S P O N G O

### **Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto efectuar la convocatoria pública para la concesión, en el ejercicio 2014, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por parte de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, para la ejecución de actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 139/2013, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas y a la conservación y mejora del patrimonio rural, y se efectúa la primera convocatoria en el ejercicio 2013-2014 (DOE n.º 155, de 12 de agosto de 2013), en el marco de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (CE) n.º 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Reglamento (UE) N.º 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condición de beneficiario en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en la misma, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

### **Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.**

1. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario a tenor de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo suficiente la aportación, para la acreditación de este extremo, de una declaración responsable dirigida al órgano que ha de otorgar la subvención de conformidad con el modelo que figura en la presente convocatoria.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica.



3. No haber renunciado o no haber dejado de justificar un importe superior al 40 % de la subvención concedida en alguna de las dos anteriores convocatorias de estas ayudas, salvo que dichas circunstancias hayan sido generadas por causa de fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento (CE) n.º 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), o debido a la imposibilidad de obtener las licencias o permisos pertinentes. Este último caso deberá justificarse documentalmente.
4. No haber sido sancionado mediante resolución firme en los últimos 5 años por alguna infracción contra el medio ambiente (flora, fauna, aire, agua, gea, suelo, áreas protegidas, etcétera).
5. Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas aquellos Ayuntamientos de municipios que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:
  - Que presenten un porcentaje igual o superior al 50 % de su municipio en la Red Natura 2000, conforme los datos incluidos en el Anexo III.A o presenten en su municipio una Zona de Especial Protección para las Aves, designada por la presencia de Cernícalo primilla, incluida en el Anexo III.B.
  - Se encuentre en un Área Protegida distinta a las previstas en el apartado 5 del artículo 3 del Decreto 139/2013, de 30 de julio.
6. Para obtener la condición de beneficiario, el Ayuntamiento del municipio no podrá presentar una población superior a 40.000 habitantes. Para este cálculo se tomarán los datos actualizados del Padrón Municipal disponibles en el Instituto Nacional de Estadística ([www.ine.es](http://www.ine.es)).

#### **Artículo 4. Acciones subvencionables.**

1. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:
  - a) Organización de seminarios y talleres sobre medio ambiente, con las siguientes temáticas:
    - Red de Áreas Protegidas de Extremadura.
    - Actividades forestales y conservación.
    - Impacto ambiental en Áreas Protegidas.
    - Diseño de medidas correctoras y medidas de conservación.
    - Restauración de graveras y áreas degradadas.
    - Custodia del territorio.
    - Especies protegidas.
    - Problemática de especies invasoras.
  - b) Campañas de información y sensibilización sobre las siguientes temáticas:



- Red de Áreas Protegidas de Extremadura.
  - Instrumentos de gestión de espacios de Red Natura 2000 de Extremadura.
  - Incendios Forestales.
  - Cambio Climático.
  - Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos.
  - Fomento de energías renovables.
  - Implantación de sistemas de ahorro y eficiencia energética.
  - Buenas prácticas ambientales en el sector empresarial.
  - Saneamiento y restauración de áreas degradadas y/o contaminadas.
  - Vigilancia y seguimiento de los parámetros ambientales.
  - Lucha contra los vertidos incontrolados de residuos urbanos mediante su recogida selectiva y traslado a un centro gestor autorizado.
  - Fomento de la práctica del reciclaje y compostaje doméstico.
  - Prevención de la contaminación y del cambio climático.
  - Especies protegidas.
  - Problemática de especies invasoras.
- c) Proyectos destinados a la adecuación para uso educativo, eco-turístico y de apoyo al desarrollo rural de los espacios incluidos en la Red Natura 2000.
- d) Proyectos destinados a la recuperación, conservación y mejora del patrimonio natural.
- e) Construcción o mejora de instalaciones destinadas a la atención de visitantes del Área Protegida donde se ubiquen.
- f) Proyectos destinados a la mejora del uso público del Área Protegida, consistentes en la contratación de personal destinado a la atención de visitantes (monitores y vigilantes).
- g) Edición de material divulgativo destinado a la sensibilización ambiental, así como publicaciones de materias relacionadas con la conservación de la naturaleza y áreas protegidas.
- h) Para aquellos Ayuntamientos de municipios que opten a una subvención motivado por la presencia de una Zona de Especial Protección para las Aves incluida en el Anexo III.B, únicamente se subvencionarán acciones destinadas a la mejora y conservación de las poblaciones de cernícalo primilla presentes en esta ZEPA.
2. Los proyectos subvencionados consistentes en actuaciones sobre el medio natural especificados en los apartados 1.c), 1.d), 1.e) y 1.h) del presente artículo se deberán ejecutar sobre terrenos de titularidad pública en su caso.

#### **Artículo 5. Gastos subvencionables.**

1. Se consideran gastos subvencionables, tal y como establece el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,





aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo de establecido en el artículo 20 de la presente orden de convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. No se subvencionarán los siguientes gastos:

- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Los costes indirectos de la entidad beneficiaria: gastos de gestión y administración específicos, ni los gastos corrientes tales como luz, agua, gas, teléfono fijo, línea ADSL o telefonía móvil.
- Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, gastos periciales y gastos de administración específicos, así como los de garantía bancaria.
- Los gastos de protocolo (celebraciones de inauguración o clausura u obsequios).
- Los gastos de manutención, alojamiento o desplazamiento de los destinatarios de acciones de divulgación y/o formación, excepto en el caso que las acciones planificadas para el desarrollo del proyecto requieran la realización de salidas de campo, en cuyo caso se subvencionará exclusivamente el desplazamiento en transporte colectivo.
- Los gastos presupuestados como "imprevistos", "otros gastos" ni los gastos no detallados.
- Otros impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Realización de páginas web.
- Material audiovisual e informático (ordenador, impresora, escáner, DVD, cámara digital, etc).

3. Los beneficiarios no podrán cobrar una inscripción por la participación en actividades que hayan sido subvencionadas por la presente base reguladora.

4. Las publicaciones (libros, guías, cuadernos, exposiciones) o cualquier otro material subvencionado por esta convocatoria no podrá ser puesto a la venta.

**Artículo 6. Régimen de convocatoria.**

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se regirán por el procedimiento de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública periódica, considerando lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Esta convocatoria será también objeto de publicación en el Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo y en el Portal Electrónico de la Transparencia y Participación Ciudadana, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

**Artículo 7. Compatibilidad.**

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Artículo 8. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I e irán acompañadas de la documentación requerida; pudiendo ser presentadas en el registro de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este modelo de solicitud estará disponible para su descarga en la web <http://extremambiente.gobex.es>.
3. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.
4. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciese, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.
5. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Cada interesado sólo podrá presentar una solicitud por convocatoria.

**Artículo 9. Documentación.**

1. La solicitud para la obtención de ayuda se efectuará según el modelo de impreso, Anexo I, que figura en esta orden de convocatoria.



2. La citada solicitud deberá acompañarse de original o copia compulsada de la documentación que se expresa a continuación:
  - a) NIF de la entidad o autorización expresa para que sus datos puedan ser consultados por el órgano instructor.
  - b) Memoria de las actuaciones:
    - b.1) En el caso de solicitud para la realización de obras, se presentará un proyecto o memoria valorada de las actuaciones, incluyendo:
      - Finalidad para la que se ejecuta la actuación.
      - Descripción detallada incluyendo estado previo, mediciones, medios y maquinaria a utilizar y acciones a acometer.
      - Reportaje fotográfico del estado actual.
      - Planificación de la ejecución de actuaciones.
      - Presupuesto detallado indicando las mediciones y el coste por unidades.
      - Planos de la obra y/o plano de la finca con la localización de cada una de las actuaciones, detallando polígono, parcela y término municipal.
    - b.2) En el resto de los casos, se presentará una memoria descriptiva de las actuaciones, con el siguiente contenido:
      - Objetivos o finalidad para la que se ejecuta la actuación.
      - Recursos materiales y personales disponibles.
      - Identificación de los usuarios finales del proyecto o actividad.
      - Descripción detallada de las actividades. En el caso de talleres, charlas o jornadas indicar: número estimado de participantes, duración y contenidos a impartir. En el caso de acciones de divulgación o edición de materiales de este tipo se incluirá un breve currículum que acredite la experiencia del personal encargado de su ejecución.
      - Lugar o lugares de realización.
      - Planificación de las actuaciones.
  - c) Presupuesto detallado. En cada concepto de gasto se deberá tener en cuenta concretamente lo dispuesto en el artículo 5.1 de la presente convocatoria y desglosar los importes correspondientes a:
    - Recursos humanos: indicando el número de trabajadores y, de manera diferenciada, el importe en concepto de salario (y la duración en meses).
    - Recursos materiales: indicando los costes por tipo y unidades necesarias.
    - En el caso de materiales gráficos o didácticos aportar una descripción y su coste unitario.
    - Publicidad: tipo de soporte, coste unitario y modo de difusión.



- Otros gastos: especificar para cada actividad los gastos por unidad en concepto de seguros, alquileres (precio/hora) y transporte.
  - Planos (en caso necesario).
- d) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica, en el caso de que no se haya autorizado a la administración a recabar este dato. A estos efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, indicándolo así en el apartado correspondiente del Anexo I y debiendo presentar certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente. La justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social se podrá realizar mediante una declaración responsable, según lo previsto en el artículo 12.8 de la mencionada Ley 6/2011, de 23 de marzo. Ésta se formalizará simplemente a través de la presentación del Anexo I.
- e) Declaración responsable del representante legal de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ésta se formalizará simplemente a través de la presentación del Anexo I.
- f) Declaración responsable del representante legal de la no percepción de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Ésta se formalizará simplemente a través de la presentación del Anexo I.
- g) En el caso de proyectos que impliquen inversiones en inmuebles de naturaleza rústica o proyectos de obras, instalaciones o construcciones, certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.
- h) Certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.
3. De acuerdo con el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante. Para ello, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años de la finalización del procedimiento al que correspondan, deberá autorizar a su consulta haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en la que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

**Artículo 10. Procedimiento.**

1. El procedimiento de concurrencia competitiva comprenderá una fase de comparación de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos para optar a la ayuda a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento señalados en el artículo 13 de la presente convocatoria. En caso de la existencia de dos o más solicitudes con una misma valoración, se le dará prioridad a aquellas con fecha de registro anterior.
2. A continuación, para cada una de estas solicitudes, se establecerá un importe subvencionable sobre el presupuesto presentado por el solicitante teniendo en cuenta todos los requisitos y condicionantes recogidos en la presente convocatoria y que, en todo caso, excluirá:
  - Las actividades que no puedan ser consideradas subvencionables conforme a lo dispuesto en el artículo 4.
  - Los gastos que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 5.1.
  - Los gastos no subvencionables detallados en el artículo 5.2.
3. Por último, las subvenciones se adjudicarán a aquellas solicitudes que hayan recibido mayor valoración, dentro del máximo fijado en el artículo 13 y en una cantidad igual al importe calculado como subvencionable según lo dispuesto en el apartado anterior, hasta los límites existentes de las disponibilidades presupuestarias de la presente convocatoria y conforme la cuantía establecida en el artículo 11.
4. No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permitiesen, la cuantía total máxima de la convocatoria podrá verse incrementadas hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas, sin que ello implique abrir una nueva convocatoria.
5. Se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender todas las solicitudes con derecho a ayuda.
6. Con carácter general, en virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones de los actos integrantes de los procedimientos de concesión de subvenciones que se tramiten conforme a esta orden de convocatoria, excepto la resolución de concesión de ayuda, se publicarán mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura en el que se indicarán la relación de interesados afectados y los actos de que se trate.
7. Mediante la presente línea de ayudas se podrán conceder subvenciones de carácter plurianual conforme lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 11. Cuantía de la subvención.**

1. La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario, todas las anualidades incluidas, será de 30.000,00 €. La subvención será del 100 % del coste total de las acciones y gastos subvencionables.
2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías que en los supuestos de coste por ejecución de obra, o de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se establezca en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

**Artículo 12. Órgano competente para la ordenación e instrucción.**

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas mediante la presente orden, será el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.

**Artículo 13. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.**

1. A la vista de toda la documentación aportada por los solicitantes, se verificará que reúnan todos los requisitos señalados por la presente convocatoria y en su caso, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 8.4 de la presente orden de convocatoria.
2. A continuación las solicitudes que sí cumplan todos los requisitos serán sometidas a una fase de evaluación. En esta fase, cada uno de los proyectos elegibles será puntuado conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) Porcentaje de inclusión en un espacio de la Red Natura 2000.

Se valorará con un máximo de 10 puntos según el porcentaje de inclusión de un determinado municipio en la Red Natura 2000 conforme los siguientes intervalos y los datos especificados en el Anexo III.A:

- 50-64 %: 2,5 puntos.
- 65-79 %: 5,0 puntos.
- 80-95 %: 7,5 puntos.
- >95 %: 10,0 puntos.



- b) La actividad se realiza en un municipio con más de 1.000 habitantes, según los datos actualizados del Padrón Municipal disponible en el Instituto Nacional de Estadística ([www.ine.es](http://www.ine.es)): 2 puntos.
- c) El volumen de creación de empleo estable (hasta 4 puntos):
- Se valorará con 0,5 puntos por cada puesto de trabajo generado durante el desarrollo del proyecto con una duración de al menos 3 meses.
- d) Según la finalidad de la actividad solicitada. En el caso que la actividad solicitada se pueda encuadrar en diversas finalidades se tomará aquella con mayor valoración (hasta 10 puntos):
- La actividad implica un aumento de la calidad y superficie de los hábitats recogidos en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE): 10 puntos.
  - La actividad supone un incremento de las poblaciones y de las posibilidades de supervivencia de las especies protegidas catalogadas en la categoría "en peligro de extinción", "vulnerables" y "sensibles a la alteración de su hábitat" según el Decreto 37/2001, de 6 de marzo: 5 puntos.
  - La actividad se destina a restaurar una zona degradada: 2,5 puntos.
  - La actividad se destina a intensificar el grado de sensibilización de la población respecto a la conservación de los valores ambientales: 2 puntos.
- e) Presencia en el municipio de una Zona de Especial Protección para las Aves designada por la presencia de Cernícalo Primilla, incluida en el Anexo III.B y la actuación proyectada se destine a la mejora y conservación de las poblaciones de esta especie: 10 puntos.
3. El resultado de la valoración de cada proyecto se calculará sumando las puntuaciones obtenidas en los criterios a) hasta e) del presente artículo.

#### **Artículo 14. Comisión de Valoración.**

1. Para la evaluación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:
- El Director General de Medio Ambiente, que actuará como Presidente.
  - El Director de Programas de Áreas Protegidas, que actuará como Secretario.
  - El Jefe de Sección de Recursos Naturales.

La Dirección General de Medio Ambiente podrá designar los respectivos suplentes de los integrantes del órgano colegiado. Estos nombramientos serán publicados en el portal web de la Junta de Extremadura: <http://extremambiente.gobex.es/>.

2. Las funciones de esta comisión consistirán en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos y la valoración de los mismos con arreglo a los criterios objeti-



vos descritos en el artículo 13, elaborando un informe vinculante en el que se concrete el resultado de la valoración y evaluación efectuada.

3. El régimen de constitución y funcionamiento de esta comisión se adecuará a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre los órganos colegiados.
4. Esta comisión podrá contar durante el proceso de selección con la asistencia de asesores técnicos o expertos, externos e independientes, con conocimientos y experiencia profesional acreditada. Cualquier participante en dicha comisión deberá abstenerse en los casos en que mantenga algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o designada para la ejecución de una actividad concreta.

#### **Artículo 15. Propuesta de resolución y resolución.**

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución definitiva. Esta propuesta no podrá apartarse en ningún caso del sentido del informe de la Comisión de Valoración.
2. Una vez dictada la propuesta de resolución definitiva, se procederá a la resolución del procedimiento.
3. La concesión de las subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. En la resolución se hará constar:
  - Nombre del beneficiario, NIF y actividad objeto de subvención.
  - Cuantía de la subvención que se concede.
  - Relación, en su caso, de unidades completas de cada actividad que pueden ser objeto de reconocimiento, con indicación de su importe.
  - Plazo para ejecutar y justificar la ayuda concedida.
  - Las condiciones que legalmente sean exigibles así como la obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que establece la ley general de hacienda de la Comunidad Autónoma y supletoriamente a la regulación que se derive conforme a la Ley General Presupuestaria y a la financiación de las citadas ayudas.
  - La obligatoriedad de dar cumplimiento a las medidas de información y publicidad del Decreto 20/2001, del Reglamento de la Comisión (CE) n.º 1698/2005 y Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1974/2006, y de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular:
  - La procedencia de la financiación de los fondos, información sobre la medida y eje correspondiente del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, así como del porcentaje de ayuda que se financia con cargo al FEADER.





- La advertencia de que sus datos personales serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
  - Los medios publicitarios que cabe adoptar, en su caso, para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda.
  - La necesidad de que el beneficiario aporte, en el plazo establecido en la propia resolución, el alta de terceros para aquellos beneficiarios que no estén dados de alta en el sistema, o bien, para aquellos beneficiarios dados de alta en el sistema pero que desean que se les realice los pagos por otra cuenta que no esté dada de alta o activa.
5. La notificación de la resolución se realizará por correo certificado al domicilio expresado por el beneficiario en la solicitud.
  6. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe concedido, atendiendo a los criterios de otorgamiento y a las disponibilidades presupuestarias, fuese inferior al importe solicitado, el interesado podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Para ello, deberá remitir, en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación, una adaptación del proyecto acorde a la cuantía otorgada y, en su caso, según las condiciones que se le especifiquen. En todo caso, la modificación efectuada no podrá alterar el objeto, las condiciones y la finalidad de la solicitud de subvención. La no presentación de la adaptación del proyecto o relación de actividades al importe concedido supondrá que el interesado asume el compromiso de ejecutar la totalidad del importe reflejado en su solicitud, cuya justificación será preceptiva para el pago de la subvención.
  7. La falta de notificación expresa de la resolución en el plazo establecido para ello, legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  8. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

#### **Artículo 16. Publicación de las subvenciones.**

1. Se realizará la publicidad de la relación de las subvenciones concedidas, por parte del organismo otorgante de dicha subvención, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma. En dicho anuncio se expresarán los siguientes conceptos: convocatoria, programa, crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención conforme al artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y



Participación Ciudadana, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

2. Concedida una subvención, si finalmente es aceptada total o parcialmente, los datos de la solicitud de ayuda presentada por parte de los beneficiarios aparecerán en la lista pública prevista en Reglamento (CE) n.º 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio.
3. En lo referente a la publicidad y acceso público de las subvenciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 17, 19 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Artículo 17. Modificación de la resolución.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 m) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura una vez recaída la resolución de concesión y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren la totalidad de las circunstancias expresadas a continuación:
  - Que la actividad que se propone realizar conforme a la modificación presentada esté comprendida dentro de la finalidad del proyecto subvencionado.
  - Que las circunstancias que justifiquen la modificación de la resolución no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.
  - Que la modificación no afecte al principio de concurrencia.
  - Que las circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.
2. El beneficiario deberá justificar detalladamente en su solicitud de modificación todas las circunstancias previstas en el apartado primero del presente artículo.
3. En ningún caso podrá variarse el importe total subvencionado, destino o finalidad de la subvención concedida.
4. La modificación de la resolución se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.
5. Una vez presentada la solicitud de modificación, el órgano concedente, previa valoración técnica por el órgano instructor, dictará resolución en el plazo de 30 días. En el caso de que transcurra dicho plazo sin resolver y notificar la resolución, se entenderá desestimada la citada solicitud de modificación.

#### **Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. En particular, son obligaciones de los beneficiarios de la presente convocatoria de ayudas:
- a) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de las subvenciones en el plazo establecido.
  - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
  - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
  - d) En el momento de la concesión así como del pago de la ayuda, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
  - e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
  - f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante un periodo de al menos cuatro años contados desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación de la ayuda por parte del beneficiario, incluidos los documentos electrónicos, de forma que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
  - g) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, asimismo se deben contemplar las consideraciones de información y publicidad establecidas en el artículo 76 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), las del artículo 58, y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, así como lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, conforme se establece en el Anexo IV de la presente convocatoria.
  - h) Facilitar, en plazo y forma al Órgano Gestor, toda la información que les solicite, en aplicación del Reglamento (CE) n.º 1974/2006, en cuyo Anexo VI, recoge las disposiciones sobre Información y Publicidad, así como en cumplimiento del Plan de Comunicación.
  - i) Comunicar al órgano instructor el inicio y finalización de las actuaciones objeto de subvención o la celebración de acciones de formación o divulgación. En este último caso, se notificarán las fechas de celebración con al menos quince días de antelación.
  - j) En el caso de la elaboración de materiales de información o divulgación o de ayudas para la realización de publicaciones, remitir los borradores de éstos con carácter previo a su edición para que sean aprobados y autorizados por el órgano instructor.



- k) Adoptar, en su caso, todas las medidas protectoras y correctoras indicadas en la resolución de concesión.
- l) En su caso, contar con las licencias y autorizaciones preceptivas en el momento de inicio de las actuaciones subvencionadas.
- m) Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse a la legislación vigente y, en particular y en su caso, a lo establecido en los instrumentos de planificación y gestión del Área Protegida donde se desarrolle.
- n) Comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.
- ñ) En su caso, comunicar por escrito al órgano instructor la renuncia a alguna de las actuaciones subvencionadas, exponiendo los motivos de la renuncia y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de la subvención.
- o) Determinación, en su caso, y sin perjuicio de la contabilidad nacional, de los libros y registros contables separados o códigos contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

#### **Artículo 19. Justificación de la subvención.**

1. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Los gastos subvencionables serán aquellos previstos en el artículo 5 de la presente convocatoria y se acreditarán mediante facturas originales o compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
3. La justificación o justificaciones se realizarán con la presentación de los siguientes documentos, así como una copia escaneada de todos los documentos presentados en formato CD, incluyéndose todos los registros de los gastos y pagos:
  - 3.1. Memoria de la actividad realizada, que incluya:
    - Descripción de las actuaciones realizadas en la correspondiente anualidad, en su caso, con cargo a la ayuda concedida.
    - Justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió subvención. Objetivos alcanzados y desviación respecto de los objetivos previstos.
    - Justificación del cumplimiento de las condiciones indicadas en la presente convocatoria y en la resolución de concesión.
    - Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas.



- Documentación gráfica acreditativa de la correcta publicidad en cuanto a la procedencia y financiación de las actividades, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la presente convocatoria. En su caso, un ejemplar de toda la documentación editada.
  - En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se indicarán, en su caso, los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en esta relación.
  - En su caso, acreditación de las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de esta convocatoria, así como la documentación relativa al procedimiento de contratación pública.
- 3.2. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, todos ellos originales o copias compulsadas justificativas de los gastos efectuados, considerando las siguientes especificaciones respecto a estos documentos:
- A nombre del beneficiario de la subvención.
  - Con descripción clara y detallada de las obras, bienes o servicios (indicando las mediciones o unidades y precios unitarios). No se aceptarán facturas de gastos imprevistos para la ejecución del proyecto.
  - Con el IVA desglosado.
  - Por el importe total de la actividad, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.
  - Con fecha comprendida en el plazo de ejecución de la actividad.
  - No serán válidos los tickets de compra como justificantes de gasto.
- 3.3. Acreditaciones bancarias de las transferencias o ingresos (originales o copias compulsadas) que justifiquen el abono de las facturas, atendiendo a las siguientes especificaciones:
- El beneficiario de la subvención deberá figurar como ordenante.
  - La entidad o persona que emite la factura deberá figurar como beneficiario del pago.
  - El concepto deberá hacer referencia al número de factura o al servicio que se abona.
  - La fecha en que se realice el pago deberá estar comprendida en el plazo de justificación de cada anualidad.
  - Los tickets de pago con tarjeta no serán admitidos como justificantes de pago, debiendo presentar un extracto de los movimientos correspondientes a esa tarjeta. A este respecto se deberá acreditar que dicha tarjeta está asociada a un número de cuenta cuyo titular sea la persona o entidad beneficiaria de la subvención.



3.4. Contratación de personal. Copias compulsadas de los siguientes documentos:

- Contrato visado por la oficina de empleo. En el contrato se deberá especificar que la contratación se realiza para desarrollar el proyecto subvencionado o, en su defecto, se deberá aportar un Anexo al contrato firmado por la entidad contratante y el trabajador en el que se consigne que dicho contrato queda vinculado al desarrollo del proyecto subvencionado durante el periodo que se determine y en el que conste el sello de presentación en la oficina de empleo que corresponda.
  - Nómina o nóminas firmadas.
  - Acreditación o acreditaciones bancarias de pago al interesado.
  - Justificantes de pago a la Seguridad Social (Relación nominal de trabajadores -TC2 y Recibo de Liquidación de Cotizaciones o acreditación bancaria de este pago).
  - Justificantes del ingreso en la Delegación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las cantidades retenidas correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Modelo 111 y acreditación bancaria de su pago).
  - Proceso de selección para la contratación de los trabajadores. En las instancias de los candidatos para el puesto de trabajo así como en el acta de selección se deberá hacer referencia al fondo cofinanciador (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER), incluir su logotipo, así como el emblema (Europa invierte en las zonas rurales).
4. Certificación emitida por el Interventor de la entidad, u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refiere a gastos previstos en la resolución efectivamente realizados y acreditados mediante facturas, nóminas de personal, seguros sociales, o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como su efectivo pago. En este certificado, el órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad de la entidad deberá validar el contenido del CD especificado en el apartado tres del presente artículo.
5. Escrito de justificación y finalización de las actuaciones ejecutadas que contenga como mínimo la declaración expresa del beneficiario de finalización de las actuaciones, la solicitud del importe a pagar (solicitud de pago) y una descripción de la justificación económica para cada una de las actuaciones ejecutadas indicando el importe concedido, el importe ejecutado, el número de factura justificativa que corresponde y el número de acreditación bancaria que corresponde. Este escrito se cumplimentará mediante la presentación del Anexo II de la presente convocatoria.
6. Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extremo se aplicará cuando el beneficiario haya presenta-



do la documentación justificativa pero la misma adolezca de algún defecto u omisión, o no se haya aportado documentación. La falta de corrección de esos defectos subsanables se equipara a la falta de justificación de la subvención.

7. Transcurrido el plazo de justificación sin que por parte del beneficiario se hubiese presentado la misma, el órgano instructor le dirigirá el requerimiento improrrogable regulado en el artículo 70, apartado 3, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 20. Pago de la subvención.**

1. Una vez notificada la resolución por la que se conceda la subvención, el beneficiario dispondrá del plazo establecido en la resolución de la ayuda para ejecutar y justificar las acciones subvencionadas. El plazo de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas será como máximo de 10 meses. En cualquier caso, este plazo no podrá superar el 15 de noviembre de 2015.
2. No obstante, cuando el beneficiario de una subvención compruebe la existencia de circunstancias sobrevenidas, (condiciones meteorológicas adversas, retrasos en la obtención de permisos o retrasos en la ejecución de las actividades subvencionadas ajenas al beneficiario), que impidieran llevar a cabo la ejecución de las actuaciones previstas en el plazo señalado, podrá dirigir al órgano gestor de las subvenciones una solicitud de prórroga que:
  - a. Solo podrá formularse antes de que finalice el plazo de ejecución establecido en la resolución estimatoria.
  - b. Detallará suficientemente en qué consisten tales circunstancias.
  - c. Indicará qué ampliación de plazo propone añadir al de la resolución estimatoria, y en qué medida permitiría lograr una ejecución satisfactoria de los trabajos.
3. En el plazo máximo de tres meses desde que la solicitud hubiera tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, la Consejería competente en materia de áreas protegidas resolverá y notificará la resolución que proceda. El silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios.
4. En cualquier caso, la suma del periodo de realización de las actuaciones subvencionadas y la eventual prórroga no podrán superar dieciséis meses ni el límite del apartado 1 del presente artículo.
5. El pago de la subvención se efectuará previa justificación del gasto realizado en cada una de las anualidades, conforme lo previsto en el artículo 19 de la presente convocatoria. Para ello, el beneficiario deberá presentar, entre otros documentos, la correspondiente solicitud de pago prevista en el Anexo II de la presente convocatoria, así como los documentos justificativos necesarios para acreditar el importe especificado en esta solicitud.
6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado, en su caso, en el documento de alta a terceros.





7. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas ni a los que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Extremadura por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

**Artículo 21. Publicidad.**

1. El beneficiario deberá hacer constar la procedencia y financiación de la actividad subvencionada, cualquiera que sea su importe, durante la ejecución de la misma. Para ello, serán de aplicación las normas de identificación gráfica del Gobierno de Extremadura y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
2. En el caso de iniciativas consistentes en inversiones, el beneficiario deberá instalar una placa cuyo tamaño, contenido, material y normas de colocación se especifican en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura. Las placas presentarán los logotipos oficiales de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente de la Junta de Extremadura y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. En el Anexo IV de esta convocatoria se puede consultar un ejemplo del modelo de placa a instalar. La citada placa deberá mantenerse en condiciones adecuadas durante un periodo mínimo de cinco años a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.
3. Para las ayudas otorgadas a iniciativas no consistentes en inversiones, la publicidad se realizará, en su caso, en las publicaciones o materiales impresos editados con cargo a estas subvenciones y en las actividades de divulgación. Para ello, se harán constar en tamaño y lugar adecuado los logotipos oficiales de la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
4. En la justificación de la ayuda deberá aportarse documentación gráfica sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.
5. Los logotipos oficiales de FEADER y de la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Extremadura se encuentran disponibles para su descarga en un vínculo de la web <http://extremambiente.gobex.es/>.
6. Conforme lo establecido en el artículo 18.2.g) de la presente convocatoria el beneficiario deberá dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, asimismo se deben contemplar las consideraciones de información y publicidad establecidas en el artículo 76 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), las del artículo 58, y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, así como lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, conforme se establece en el Anexo IV de la presente convocatoria.



**Artículo 22. Financiación.**

1. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, con una cuantía total de 822.144,00 euros, se imputará con cargo al proyecto económico 2008.15.05.0064.00, "Conservación de espacios naturales y uso público" del superproyecto 2008.15.05.9029, "323 Conservación y mejora del patrimonio rural" y la aplicación presupuestaria 12.05.354A.460.00, con la siguiente distribución por anualidades:

— Anualidad 2014: 586.097,00 euros.

— Anualidad 2015: 236.047,00 euros.

Cofinanciado en un 75 %, por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) "Europa Invierte en las Zonas Rurales", dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, Eje prioritario 3 "Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y promoción de diversificación de la economía rural", medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural"

2. No obstante, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas podrán aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, antes de resolver la concesión de las mismas, sin que ello implique abrir una nueva convocatoria.

**Disposición adicional única. Habilitación normativa.**

Se faculta a la Dirección General con competencias en materia de conservación de la naturaleza para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

**Disposición final única. Eficacia.**

La presente orden será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 4 de junio de 2014.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía,  
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales**ANEXO I****SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA 2014 DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL**

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
<b>Datos de la entidad</b>			
Nombre		NIF	
<b>Domicilio a efectos de notificaciones</b>			
Dirección	C.P.	Localidad	Provincia
<b>Datos de contacto</b>			
Teléfono móvil		Teléfono fijo	FAX
Correo electrónico			
<b>Otros datos</b>			
El solicitante <input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA al órgano gestor de la ayuda a recabar en su nombre el dato de identificación fiscal (NIF) a través de consulta telemática.			
2. DATOS DEL REPRESENTANTE			
<b>Datos personales</b>			
Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		NIF	
<b>Datos de contacto</b>			
Teléfono móvil		Teléfono fijo	Correo electrónico
El representante, en relación con el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, <input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA al órgano gestor de la ayuda a recabar en su nombre sus datos de identidad personal.			
3. DATOS DEL PROYECTO			
<b>SOLICITUD</b>	<b>Subvención destinada a la conservación y mejora del patrimonio rural. Medida 323</b>		
<b>Actividad con la que se identifica el proyecto</b>	<input type="checkbox"/> Organización de seminarios y talleres sobre medio ambiente. <input type="checkbox"/> Campañas de información y sensibilización. <input type="checkbox"/> Proyectos destinados a la adecuación para uso educativo, eco-turístico y de apoyo al desarrollo rural de los espacios incluidos en la Red Natura 2000. <input type="checkbox"/> Proyectos destinados a la recuperación, conservación y mejora del patrimonio natural. <input type="checkbox"/> Construcción o adecuación de instalaciones de atención al visitante. <input type="checkbox"/> Acciones de mejora del uso público. <input type="checkbox"/> Edición de material divulgativo. <input type="checkbox"/> Proyectos destinados a la mejora y conservación de las poblaciones de cernicalo primilla presentes en la ZEPA.		

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

<b>TÍTULO</b>			
<b>Breve descripción de las actuaciones que comprende el proyecto</b>			
<b>DURACIÓN</b>			
<b>Duración de las actuaciones</b> (Máximo 10 meses)	<b>Fecha prevista de inicio</b>		
	<b>Fecha prevista de finalización</b>		
<b>IMPORTE (IVA excluido en todos los casos)</b>			
Importe total del PROYECTO	€	Importe total de SUBVENCIÓN	€
Importe subvención 1ª anualidad	€	Importe subvención 2ª anualidad	€
Importe destinado a financiar gastos corrientes	€	Importe destinado a financiar inversiones	€

**4. DECLARACIONES**

El solicitante DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario, no encontrándose incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener esta condición a tenor de lo previsto en el artículo 12.2 y 12.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que no ha sido sancionado mediante resolución ejecutiva en los últimos 5 años por alguna infracción contra la fauna y la flora.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y documentos adjuntos son verdaderos.
- Que no ha obtenido ni solicitado, ni tiene intención de solicitar, subvenciones o ayudas a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial del proyecto indicado en esta solicitud.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**5. AUTORIZACIONES**

- El solicitante  AUTORIZA  NO AUTORIZA, al órgano gestor de la ayuda a recabar en su nombre los datos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autónoma de Extremadura.
- El solicitante  AUTORIZA  NO AUTORIZA, al órgano gestor de la ayuda a comprobar que no ha sido sancionado mediante resolución ejecutiva en los últimos 5 años por alguna infracción contra la fauna y la flora.

**6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD**

(marque con una X la que adjunte a este modelo de solicitud)

- Fotocopia compulsada del NIF, si no ha autorizado al órgano gestor a su consulta.
- Memoria de las actuaciones.
- Presupuesto detallado
- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Autónoma, y frente a la Seguridad Social, si no ha autorizado al órgano gestor a su consulta.
- Acreditación de disponibilidad del inmueble.
- Acuerdo adoptado por la Entidad para solicitar la subvención.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**7. COMPROMISOS**

El solicitante acepta:

- Desarrollar el proyecto cumpliendo las medidas y condiciones que establezcan tanto la resolución de concesión como las bases reguladoras de estas ayudas.
- Facilitar a los Agentes del Medio Natural de la zona y a los técnicos competentes, el seguimiento y control de las actividades a fin de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales impuestas.

**8. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las subvenciones así como la solicitud y remisión de cuanta información pueda ser de su interés.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, s/n. 06800 – Mérida (Badajoz).

**9. LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EL SOLICITANTE (firma y sello)**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**  
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía  
Avda. Luis Ramallo, s/n. 06800 – Mérida (Badajoz)

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales**ANEXO II.****MODELO DE JUSTIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES  
EJECUTADAS Y SOLICITUD DE PAGO.**

Nombre de la entidad beneficiaria: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Nº DE EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

D./D.ª \_\_\_\_\_, con

DNI n.º \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_,

C/ \_\_\_\_\_, actuando en

nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que en el plazo y condiciones estipuladas en la Resolución de concesión de subvenciones a actividades y/o proyectos destinados a la conservación y mejora del patrimonio rural, se han finalizado los trabajos descritos en el cuadro adjunto,

Actuación	Importe Justificado (I.V.A excluido)	Fecha factura	Nº de factura	Fecha pago	Nº de justificante bancario

**SOLICITO:**

El pago correspondiente a las actuaciones ejecutadas y justificadas por un importe total de \_\_\_\_\_ €.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Incluir firma y sello de la entidad)

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO III-A****PORCENTAJES DE INCLUSIÓN DE MUNICIPIOS EN LA RED NATURA 2000**

Municipio	Superficie del Municipio (HA)	Hectáreas en RN 2000	%
Abadía	4.437	4.436	100%
Alcollarín	7.159	5.176	72%
Aldeanueva de la Vera	3.765	2.501	66%
Aldeanueva del Camino	2.000	1.301	65%
Aliseda	7.919	5.643	71%
Baños de Montemayor	2.163	2.096	97%
Berlanga	12.862	6.982	54%
Cabeza del Buey	47.541	36.408	77%
Cabrero	664	566	85%
Campanario	25.939	20.726	80%
Campo Lugar	8.094	5.604	69%
Capilla	14.680	7.896	54%
Casar de Palomero	3.667	3.441	94%
Casares de las Hurdes	2.095	2.074	99%
Casas del Monte	2.815	1.501	53%
Castañar de Ibor	14.841	11.533	78%
Castuera	43.242	33.752	78%
Descargamaría	5.298	4.070	77%
El Torno	2.184	1.513	69%
Entrín Bajo	985	985	100%
Esparragosa de Lares	20.808	20.405	98%
Garganta la Olla	4.855	3.424	71%
Gargantilla	2.092	1.467	70%
Garlitos	12.845	7.290	57%
Guijo de Santa Bárbara	3.446	3.380	98%
Herrera del Duque	27.706	19.348	70%
Hervas	6.051	4.336	72%
Higuera de Llerena	11.265	6.706	60%
La Albuera	2.654	1.868	70%
La Codosera	6.918	4.075	59%
La Garganta	2.412	2.388	99%
La Granja	1.466	1.008	69%
La Pesga	2.016	2.016	100%
Ladrillar	5.355	5.314	99%
Losar de la Vera	8.219	5.167	63%
Magacela	7.585	7.500	99%
Maguilla	9.883	4.909	50%

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

Marchagaz	925	769	83%
Mohedas de Granadilla	4.877	3.755	77%
Navaconcejo	5.140	5.140	100%
Navalvillar de Ibor	5.547	5.547	100%
Navezuelas	5.980	5.653	95%
Nuñomoral	9.382	6.419	68%
Orellana de la Sierra	1.632	1.240	76%
Peñalsordo	4.601	3.901	85%
Pescueza	5.160	2.649	51%
Pinofranqueado	14.611	7.374	50%
Piornal	3.590	3.590	100%
Puebla de Alcocer	29.780	18.617	63%
Rebollar	1.156	1.156	100%
Risco	3.904	3.433	88%
Robledillo de Gata	3.038	3.038	100%
San Vicente de Alcántara	27.449	15.536	57%
Sancti-Spíritus	3.320	3.179	96%
Santa Ana	3.493	1.847	53%
Santa Marta	12.018	7.164	60%
Segura de Toro	1.475	817	55%
Sierra de Fuentes	2.559	1.756	69%
Siruella	20.519	16.040	78%
Talaveruela de la Vera	2.251	1.115	50%
Torreorgaz	2.870	2.843	99%
Torrequemada	3.034	2.779	92%
Valdastillas	816	816	100%
Viandar de la Vera	2.802	1.652	59%
Villa del Rey	5.767	5.761	100%
Villalba de los Barros	9.052	4.569	50%
Villanueva de la Sierra	4.393	2.763	63%
Villanueva del Fresno	36.092	25.950	72%
Villar de Rena	8.024	5.611	70%
Villar del Pedroso	24.139	12.866	53%
Zahínos	4.569	3.126	68%
Zarza de Granadilla	14.350	11.351	79%

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales**ANEXO III-B****ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES DESIGNADAS POR  
LA PRESENCIA DE CERNÍCALO PRIMILLA.**

- ZEPa Colonias de Cernícalo Primilla de Acedera
- ZEPa Colonias de Cernícalo Primilla de Alburquerque
- ZEPa Colonias de Cernícalo Primilla de Belvís de Monroy
- ZEPa Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos
- ZEPa Colonias de Cernícalo Primilla de Garrovillas
- ZEPa Colonias de Cernícalo Primilla de Guareña
- ZEPa Colonias de Cernícalo Primilla de Jaraíz De La Vera
- ZEPa Colonias de Cernícalo Primilla de Llerena
- ZEPa Colonias de Cernícalo Primilla de Ribera del Fresno
- ZEPa Colonias de Cernícalo Primilla de San Vicente de Alcántara
- ZEPa Colonias de Cernícalo Primilla de Saucedilla
- ZEPa Colonias de Cernícalo Primilla de Trujillo
- ZEPa Colonias de Cernícalo Primilla de Zafra
- ZEPa Iglesia De La Purificación de Almendralejo





**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO IV**

**EJEMPLO DE PUBLICIDAD PARA SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE  
ACTUACIONES DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL  
PATRIMONIO RURAL**

**MODELO DE PLACA**



**Medidas**

La placa deberá presentar una proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con una superficie mínima de 0,40 m<sup>2</sup>.





## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2014, de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se procede a dar publicidad al nombramiento de D.ª Julia Molano Robledo en calidad de Presidenta del Consejo Extremeño de los Consumidores. (2014061205)*

El Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, establece que el Consejo Extremeño de Consumidores y Usuarios es un órgano consultivo, asesor, de participación y coordinación interadministrativa en materia de consumo.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 16 del citado decreto anterior, se desarrolla el Decreto 28/2012, de 10 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Extremeño de los Consumidores.

En su virtud, mediante Resolución de 18 de julio de 2012 de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, publicada en DOE con fecha 1 de agosto del mismo año, es nombrada D.ª Sandra Velázquez Vioque en calidad de Presidenta del Consejo Extremeño de los Consumidores.

Posteriormente, presenta D.ª Sandra Velázquez Vioque con fecha 2 de diciembre de 2013 al Consejo Extremeño de los Consumidores escrito de ratificación de renuncia de conformidad con el artículo 4 del predicho decreto.

En relación con lo anterior, a efectos de nombramiento del que haya de sustituirle establece el artículo 3 del citado Decreto 28/2012, de 10 de febrero, que "El Presidente será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo, con el voto favorable de dos tercios de los Vocales del mismo, entre personas con interés y/o conocimiento en materia de consumo".

Dispone el mismo artículo que "Su nombramiento se publicará en el Diario Oficial de Extremadura".

En su virtud, con fecha 15 de enero de 2014 se levanta Acta de la reunión celebrada en sesión ordinaria (8.ª) del Consejo Extremeño de los Consumidores en la que resulta elegida como Presidenta en segunda votación D.ª Julia Molano Robledo y acuerdan "Presentar comunicación de la nueva Presidenta así como el cese de la anterior para que se lleve a Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior publicación en el DOE".

De acuerdo con lo anterior, con fecha 20 de mayo de 2014 se procede por el Consejo de Gobierno al nombramiento de D.ª Julia Molano Robledo como Presidenta, debiendo conforme a lo anterior procederse a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Por lo expuesto, vista la normativa citada y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura,

**RESUELVO :**

Dar publicidad al nombramiento de D.<sup>a</sup> Julia Molano Robledo, en calidad de Presidenta del Consejo Extremeño de los Consumidores, efectuado por el Consejo de Gobierno con fecha 20 de mayo de 2014.

Mérida, a 28 de mayo de 2014.

El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura,  
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN





## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2014, de la Presidencia, sobre relación provisional de admitidos y composición del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en su Cuerpo de Letrados. (2014061204)*

En el Diario Oficial de Extremadura de 11 de abril de 2014 se publican las Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, en la modalidad de concurso-oposición, para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura.

En la base cuarta, apartado 1.º, se dispone que finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del Consejo Consultivo se dictará resolución aprobando provisionalmente la relación de admitidos y excluidos, y fijando la composición del Tribunal de las pruebas. El anuncio de tal resolución será publicado en el DOE, indicando el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de aspirantes admitidos y los excluidos señalando la causa que la motiva.

Y en la base quinta se establece la regulación genérica y la composición del Tribunal que ha de juzgar los méritos y los conocimientos de los aspirantes siendo así, a estos efectos, que las Instituciones concernidas han sido consultadas sobre los componentes del mismo y han dado la venia para su designación.

Por todo ello, RESUELVO:

- 1.º Aprobar provisionalmente la relación de admitidos, sin que conste ninguna exclusión. La relación certificada se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo en su sede.

n.º	Apellidos y nombre	NIF	Admitido/excluido
1	Alonso Clemente, Antonio	11769272B	Admitido
2	Andrés Viloría, María Paloma	13113007V	Admitido
3	Bravo Rey, Irene	44873032D	Admitido
4	Calvo Chacón, José Ignacio	06999067Y	Admitido
5	Casasola Gómez-Aguado, Alfonso	25720661Z	Admitido
6	Cercas Domínguez, Fidela-Leonor	33234027Q	Admitido
7	Chacón González, Mariano	08859268J	Admitido
8	Corchero Alves, Fátima	9168627E	Admitido
9	De la Osa Tejado, Pilar María	28945211X	Admitido
10	Gabao Castaño, Yolanda	7049062E	Admitido
11	García Hernández, Ana Julia	47052894T	Admitido
12	Hernández Rodríguez, Miguel Ángel	52354740R	Admitido



13	Izquierdo Mora, Antonio José	33970081R	Admitido
14	Laín Vázquez, María Elena	8831513L	Admitido
15	López García, Judit Lucia	28728216C	Admitido
16	Lumbreras García, Raquel María Ángeles	6971129J	Admitido
17	Machacón Díaz, Francisco Javier	31261752Z	Admitido
18	Martínez Pacheco, María del Mar	09202176Z	Admitido
19	Muriel De la Riva, Yolanda	7010654R	Admitido
20	Olmos González, José María	8812157Y	Admitido
21	Pacheco Puig, Hernán	2896200Q	Admitido
22	Parras Mendoza, María José	52965517J	Admitido
23	Ramiro Lozano, Inmaculada del Carmen	9169867C	Admitido
24	Reyes Lorenzo, Rosa María	78550455G	Admitido
25	Rodríguez Martín, María Inmaculada	33987849J	Admitido
26	Rodríguez Muñoz, José Manuel	8846940J	Admitido

2.º Nombrar el Tribunal de las pruebas selectivas con la siguiente composición:

	<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
Presidente	D. Vicente Álvarez García	D. José Antonio Patrocinio Polo
Vocal 1	D. Alfonso Cardenal Murillo	D.ª Casilda Gutiérrez Pérez
Vocal 2	D. José Antonio Patrocinio Polo	D. Casiano Rojas Pozo
Vocal 4	D. Francisco Álvarez Arroyo	D. Gregorio Serrano Hoyos
Vocal 3	D.ª María García Fonseca	D. José Luis Martín Moreno
Vocal 5	D. Javier Ciriero Soleto	D. José Antonio García Hernández
Vocal 6	D. Emilio Lorido González	D. Francisco Mendoza Sánchez
Secretario	D. Felipe A. Jover Lorente	D.ª María Jesús López Bernal

3.º Abrir un plazo de diez días para que los interesados presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, subsanen el defecto que motivó la exclusión, manifiesten los errores detectados en la consignación de sus datos personales, presenten los documentos acreditativos de sus méritos si hubieren hecho protesta de tenerlos solicitados en tiempo y forma y no pudieron presentarlos con la solicitud; y en su caso, recusar, en legal forma y motivadamente, a los miembros del Tribunal. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.º Este acto es de trámite y frente a él no cabe recurso alguno.

Badajoz, a 3 de junio de 2014.

El Presidente del Consejo Consultivo de Extremadura,  
CLEMENTE CHECA GONZÁLEZ



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas en las especialidades de Análisis Clínicos, Angiología y Cirugía Vascul ar, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Farmacia Hospitalaria y Medicina Nuclear del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Facultativos Especialistas de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014061234)*

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General,

### RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el pruebas selectivas y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esa resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que acreditan reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas en su especialidad, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.



2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de mayo de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,  
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**ANEXO I**

<b>ESPECIALIDAD: ANÁLISIS CLÍNICOS</b>	
<b>AREA</b>	<b>PLAZAS</b>
MÉRIDA	1
LLEREZA – ZAFRA	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

<b>ESPECIALIDAD: ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR</b>	
<b>AREA</b>	<b>PLAZAS</b>
BADAJOS	2
CÁCERES	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

<b>ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA</b>	
<b>AREA</b>	<b>PLAZAS</b>
CÁCERES	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

<b>ESPECIALIDAD: FARMACÍA HOSPITALARIA</b>	
<b>AREA</b>	<b>PLAZAS</b>
NAVALMORAL DE LA MATA	1
LLEREZA – ZAFRA	1
BADAJOS	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

<b>ESPECIALIDAD: MEDICINA NUCLEAR</b>	
<b>AREA</b>	<b>PLAZAS</b>
BADAJOS	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>



**ANEXO II**

FECHA: Miércoles, 25 de junio de 2014

LUGAR: Sala principal, planta baja del Servicio Extremeño de Salud.  
Avda. de las Américas núm. 2, 06800 Mérida.

HORA: 16.30

**ANEXO III**

PRESIDENTA: Doña María Montaña García Retortillo.

VOCAL: Don José Luis Díez García.

SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino

• • •





*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014061233)*

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, y se nombró al Tribunal de Selección encargado de su valoración, modificándose la composición del mismo mediante Resoluciones del Director Gerente de 20 de noviembre de 2013 (DOE núm. 231, de 29 de noviembre) y 18 de diciembre de 2013 (DOE núm. 5, de 9 de enero de 2014).

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en miembros del citado Tribunal que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE :**

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección de Auxiliar de Enfermería en los siguientes términos.

Nombrar a Doña Dolores Bueno Moliner presidenta suplente, en sustitución de Doña Montserrat Flores Capilla.

Nombrar a Doña Maria Sol Sánchez Delgado vocal titular, en sustitución de Doña Dolores Bueno Moliner.

Mérida, a 9 de junio de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Dirección General de Comercio e Inversiones de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el ejercicio 2014. (2014061203)*

Habiéndose firmado el día 24 de abril de 2014, el Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Dirección General de Comercio e Inversiones de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el ejercicio 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 4 de junio de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZAN LAS TRANSFERENCIAS ESPECÍFICAS  
A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU  
PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADOS PROYECTOS EN EL ÁMBITO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES DE LA CONSEJERÍA  
DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN EN EL EJERCICIO 2014

En Mérida, a 24 de abril de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 205/2011, de 5 de agosto (DOE núm 152, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y por Resolución de 9 de agosto, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 156, de 12 de agosto), autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 8 de abril de 2014.

De otra parte, D. Ángel García García, con DNI número 125858W, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 18 de agosto de 2011, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 19 de agosto de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Francisco de Borja Igartua Fesser, con n.º de protocolo 1326, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 31 de agosto de 2011, al tomo 516, folio 112Vª, hoja BA-7-782, inscripción 5.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, ejerce las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, comercio, captación de inversiones y promoción de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el exterior como destino de inversión, promoción de la empre-



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



sa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación, telecomunicaciones y política empresarial del sector público.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 205/2011, de 5 de agosto, corresponde a la Dirección General de Comercio e Inversiones en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Con carácter general todas las competencias de gestión y ejecución en materia de comercio, que ostente la Junta de Extremadura.
- b) Desarrollado y control del comercio interior, promoción comercial de los productos extremeños mediante la participación en certámenes dentro y fuera de la región.
- c) Reforma de las estructuras comerciales en general y el estudio del mercado y de la oferta y la demanda.
- d) Ferias interiores, celebración de exposiciones y ferias de muestras, sus normas complementarias, su promoción, autorización, gestión y coordinación así como la inspección, examen de resultados y rendición de cuentas, así como la ejecución de la legislación del estado sobre ferias internacionales en su territorio.

Además Consejería de Empleo, Empresa e Innovación ha puesto en marcha el Plan para la Mejora y la Competitividad del Comercio Minorista de Extremadura (2013-2015), que incluye un Programa de Formación teórico- práctica al pequeño comercio minorista de Extremadura cuyo objetivo principal es formar a pequeños comercio minoristas de Extremadura para mejorar la gestión del negocio y ser más competitivos, con el fin de incrementar las ventas y aumentar su capacidad de supervivencia en un momento de especial coyuntura económica.

Segundo. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante, SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apo-



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



yo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. El artículo 5.1 de la Ley 20/2012, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Cuarto. La Ley 7/2013, 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" en el servicio 05 "Dirección General de Comercio e Inversiones" se contemplan las siguientes transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución de los siguientes proyectos:

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora " por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2007.19.08.9001 "62.Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas", Proyecto 2013.14.05.0006.00

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora", cofinanciado en un 75 % con Fondo Social: Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013, Eje: "1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Medida 62: Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior" por un importe de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (2.700.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas", Proyecto 2007.19.08.0005.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior ", cofinanciado en un 80 % con Fondos FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad" por un importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas", Proyecto 2007.19.08.0006.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad ", cofinanciado en un 80 % con Fondos





FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mercado Exterior" por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2011.19.06.9001 "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME", Proyecto 2011.19.06.0003.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mercado Exterior ", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora " por un importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2011.19.06.9003 "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME", Proyecto 2006.19.08.0004.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora ", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mejora de la competitividad del pequeño comercio " por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2007.19.08.9001 "62. Desarrollo de las estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas", Proyecto 2014.14.05.0001.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mejora de la competitividad del pequeño comercio" cofinanciado en un 75 % con Fondo Social: Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013, Eje: "1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Medida 62: Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de la ley indicada con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente convenio se pretenden formalizar las citadas transferencias específicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2013, de 24 de diciembre, según el cual, deberá contener, necesariamente, respecto de cada una, el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.





Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera. Objeto del convenio.**

El presente convenio tiene por objeto formalizar las transferencias específicas que a continuación se detallan previstas en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" en el servicio 05 "Dirección General de Comercio e Inversiones" en la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con n.º NIF n.º B06253488:

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora " por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2007.19.08.9001 "62.Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas", Proyecto 2013.14.05.0006.00

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora", cofinanciado en un 75 % con Fondo Social: Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013, Eje: "1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Medida 62: Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior" por un importe de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (2.700.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas", Proyecto 2007.19.08.0005.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior ", cofinanciado en un 80 % con Fondos FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad" por un importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas", Proyecto 2007.19.08.0006.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad ", cofinanciado en un 80 % con Fondos FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mercado Exterior" por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2011.19.06.9001 "Extremadura Avante Servicios Avanzados



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa





a la PYME”, Proyecto 2011.19.06.0003.00 “TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mercado Exterior”, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

“TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora” por un importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2011.19.06.9003 “Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME”, Proyecto 2006.19.08.0004.00 “TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora”, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

“TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mejora de la competitividad del pequeño comercio” por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2007.19.08.9001 “62. Desarrollo de las estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas”, Proyecto 2014.14.05.0001.00 “TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mejora de la competitividad del pequeño comercio” cofinanciado en un 75 % con Fondo Social (FS): Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013, Eje: “1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, Medida 62: Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas.

### ***Segunda. Actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.***

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con cargo a las transferencias específicas, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I al VI del presente convenio para el desarrollo de cada uno de los proyectos, y de acuerdo con la cuantificación indicada para cada una de las mismas.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas, y sin que puedan producirse modificaciones entre las diferentes transferencias que se articulan en el convenio.

La ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a FEDER podrán ser generadoras de ingresos. En tal caso, dichos ingresos vendrán determinados por las cuotas que abonen las empresas como consecuencia de su participación en los distintos programas de apoyo a la internacionalización financiados con FEDER.

Si dichos ingresos se producen serán deducidos del importe de la transferencia y serán objeto de devolución con ocasión de la liquidación final del Convenio.

Así, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ha realizado y continuará realizando las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral de todos los progra-





mas y actuaciones que en el ámbito de los proyectos sean desarrollados por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.

***Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.***

Cada una de las transferencias específicas se harán efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

- A la firma del presente convenio se procede a tramitar el pago del primer 25 % del importe total de cada una de las transferencias específicas indicadas en la cláusula primera.
- Se procederá a realizar el pago del segundo 25 % del importe total correspondiente a cada una de las transferencias específicas dentro del primer mes del segundo trimestre del año.
- Cuando se aporte justificación por el equivalente al 25 % del importe de cada una de las transferencias específicas, se procederá por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación al abono del tercer 25 % del importe total correspondiente a cada una de las transferencias específicas.
- Cuando se aporte justificación correspondiente a otro 25 % del importe de cada una de las transferencias específicas se procederá por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación al abono del último 25 % del importe total correspondiente a cada una de las transferencias específicas.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a efectos de proceder al pago de los últimos anticipos correspondientes, deben presentarse antes del 2 de diciembre de 2014.

A efectos de lo dispuesto en esta cláusula, tanto los pagos a efectuar por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación como las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, deben ser entendidos de forma individualizada para cada una de las transferencias específicas de la señaladas en la cláusula primera, y en ningún caso, en su conjunto global.



***Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar las transferencias específicas.***

Los gastos derivados de cada una de estas transferencias específicas deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. En la transferencia específica "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme: APOYO A LA PROMOCIÓN EXTERIOR" por importe de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (2.700.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas", Proyecto 2007.19.08.0005.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior ", cofinanciado en un 80 % con Fondos FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas, en casos excepcionales, se podrán imputar gastos generados antes del 1 de enero de 2014, siempre que sean puntuales, justificados mediante factura, y en todo caso sean imprescindibles y necesarios para la puesta en marcha e inicio de las actividades objeto de este convenio.

Los últimos gastos pendientes de justificar, que como máximo serán del 50 % del importe de cada transferencia, se deberán presentar antes del día 31 de marzo de 2015, conforme a las instrucciones que se adjuntan como Anexo VII del Convenio.

Cuando el marco regulador de los fondos con cargo a los que se financian las distintas actuaciones, sea objeto de modificación, la destinataria de la transferencia quedará obligada a cumplir con los nuevos requerimientos que se establezcan.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para cada una de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante los tres años siguientes al cierre del programa operativo en el caso de transferencias financiadas con fondos europeos y en cualquier caso, durante un periodo de 4 años desde la fecha de firma del presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Para la justificación total de cada una de las transferencias específicas, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados, indicando la fecha de la factura o documento justificativo de los gastos, el objeto de los mismos y la fecha de su pago.





En el caso en que la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a fondos europeos sean generadoras de ingresos, la destinataria de la transferencia deberá comunicar al órgano gestor el importe de lo ingresado junto con la liquidación final del Convenio.

Los ingresos que se produzcan serán deducidos del importe de la transferencia y serán objeto de devolución.

#### **Quinta. Incumplimiento.**

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las citadas instrucciones, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

#### **Sexta. Comisión de seguimiento.**

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones y actividades ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.





- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la disponibilidad de la información.

**Séptima. Eficacia, duración y resolución.**

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar las transferencias específicas.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 40 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 20 % del presupuesto entre cada una de las actuaciones, todo ello respecto de cada una de las transferencias específicas.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

**Octava. Publicidad.**

La identificación de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de estas transferencias específicas y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos es-





tablecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

***Novena. Régimen jurídico y resolución de controversias.***

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la citada Ley 7/2013, de 27 de diciembre.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN  
PD Resolución de 9 de agosto de 2011  
(DOE núm. 156, de 12 de agosto)  
EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DELEGADO DE  
EXTREMADURA AVANTE  
Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Fdo. Fernando Gutiérrez Creus

Fdo. Ángel García García



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



## ANEXO I

### Uno. Transferencia específica.

“TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora ” por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2007.19.08.9001 “62.Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas” , Proyecto 2013.14.05.0006.00 “TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora ”, cofinanciado en un 75% con Fondo Social: Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013, Eje: “1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, Medida 62: Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas.

### Dos. Actuaciones a realizar.

Las acciones incluidas en el proyecto “Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de apoyo a la empresa exportadora” el ejercicio 2014 son las siguientes:

#### FORMACOEX - PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR

En Extremadura, una de las áreas de la empresa donde las necesidades de personal cualificado es más acuciante es el de la internacionalización. Con el objetivo de solventar esta disfunción entre necesidad de las empresas y oferta de profesionales cualificados en el mercado laboral, nace el Plan de Formación de nuevos Profesionales en Comercio Exterior.

Los objetivos principales son dos:

Formar a futuros profesionales de la exportación, dotándoles de las habilidades, cualificaciones y visión práctica necesarias para el desempeño de futuro trabajo en empresas extremeñas.

Fomentar la incorporación al mercado laboral de estudiantes extremeños, disminuyendo el desempleo entre este segmento de la población extremeña.

Entre los objetivos específicos podemos destacar:

Impartir tres Cursos de Comercio Exterior para formar a los participantes en la operativa del comercio exterior y en la elaboración de planes de marketing internacionales.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Desarrollo de un periodo de prácticas en empresas extremeñas, para que el participante complete su formación y elabore como ejercicio práctico un plan de marketing internacional, partiendo de la realidad de la empresa Extremeña.

Las claves del Plan son:

El desarrollo del Plan de Formación se dividirá en dos Fases: una teórica y otra práctica a desarrollar en empresas extremeñas.

Duración: 7 meses

**Fase teórica:** Curso de Comercio Exterior de 1 mes de duración. 150 participantes

**Fase práctica:** Participante en Programa de Formación en empresas extremeñas durante 6 meses. 70 participantes

**Perfil del participante en Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior:** licenciados, diplomados o personas en posesión de otros estudios superiores que se encuentren en situación de desempleo y cuenten con un nivel medio/alto de inglés. Se valorarán otros idiomas.

**Perfil de empresa en que se realizarán las prácticas:** Empresas con domicilio social en Extremadura con un Departamento Comercial dentro de su estructura organizativa, con alto nivel de motivación por el comercio exterior y con un producto y/o servicio exportable.

Durante la fase práctica (Prácticas incentivadas), el Participante en FORMACOEX recibirá una gratificación mensual, destinada a compensar los gastos de desplazamiento, entre otros, que se pudieran ocasionar durante los 6 meses.

Desarrollo del Plan de Formación

1 Fase Teórica: el Objetivo es dotar a los alumnos de unos conocimientos básicos de comercio exterior que les permitan familiarizarse con el vocabulario, las herramientas y los procesos básicos de internacionalización de las empresas extremeñas.

2 Fase Práctica: el Objetivo es completar la formación teórica del alumno del "PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR" con una formación práctica, donde el Participante en el Programa de Formación podrá aplicar los conocimientos teóricos adquiridos durante el Curso de Comercio Exterior simulando un Plan de Marketing Internacional y adquirir una visión práctica de la materia. Durante los seis meses el participante seguirá recibiendo formación teórica específica de la realidad de la empresa extremeña a través de formación on-line y presencial.

Para la elección de los alumnos se atenderá a los principios de concurrencia, mérito y capacidad, siguiendo las siguientes pautas:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa





-Convocatoria pública de las bases del programa en la web de Extremadura Avante y Difusión del programa a través diferentes medios (tales como prensa, universidad, Extremadura empresarial, AEDL, etc)

- Perfil del participante en Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior: contar con estudios superiores homologados, estar en situación de desempleo, tener un manejo medio del idioma inglés y demostrar habilidades y actitud comercial. Se valorará: nivel de inglés, otros idiomas, experiencia y estudios previos en el área de comercialización e internacionalización. -Atendiendo al perfil de los candidatos se llevará a cabo entrevista personal, prueba de nivel de inglés, y dinámica grupal. Como resultado del proceso de selección se establece un ranking de candidatos, siendo 150 los seleccionados en la fase teórica y disponiendo de 70 plazas para la fase práctica, fase a la que accederán los candidatos que superen la fase teórica y la selección definitiva de éstos por parte del empresa que acoge en práctica a dichos seleccionados.

Tanto en la fase de formación teórica como en la práctica, se llevan a cabo exhaustivos controles de seguimiento de los Participantes en Programas de Formación.

Los gastos previstos en este plan de formación son:

- GASTOS FASE TEÓRICA (Selección de participantes en el plan de formación y curso de formación): 46.000 euros.
- GASTOS FASE PRÁCTICA ( practicas incentivadas 700 € x 6 meses x 70 participantes): 294.000 euros

#### PLAN DE FORMACIÓN: EXTREMADURA EXPORTA

Con este Programa se pretende acercar a las empresas extremeñas al mundo de la exportación, informándoles de las posibilidades y apoyos que tienen a su disposición, formándoles en materia de comercio exterior y poniendo a su alcance una serie de herramientas que les faciliten el acceso y la continuidad en los mercados internacionales.

La información se canaliza a través de jornadas de sensibilización que recorren el territorio extremeño acercando a las empresas, técnicos de la administración local, jóvenes emprendedores e interesados en general por la internacionalización, las herramientas con las que se cuenta desde la Junta de Extremadura para apoyar sus proyectos.

En cuanto a la labor de formación, se han diseñado una serie de acciones formativas para generar una oferta continua de servicios a medida de las necesidades de las empresas y, en consecuencia, se forma a personas integradas en el mundo empresarial en áreas específicas de comercio exterior; la formación está dirigida a directivos y responsables de departamentos comerciales.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Para 2014, se tiene previsto realizar :

- Al menos 24 Seminarios Formativos específicos
- 1 Curso de Comercio Exterior.
- 1 Curso Superior de Licitaciones Internacionales.
- 2 Cursos de Negociación en inglés.
- III Foro Extremadura Exporta.
- Al menos 20 jornadas de sensibilización en el territorio extremeño con el objetivo de acercar al máximo número de empresas de la región, las herramientas de apoyo a las empresas que se quieran iniciar en la exportación.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones es la siguiente:

- FORMACOEX – PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR	340.000,00 euros
- EXTREMADURA EXPORTA	160.000,00 euros
<hr/>	
<b>TOTAL: 500.000,00 EUROS</b>	

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.

**ANEXO II****Uno. Transferencia específica.**

“TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior” por un importe de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (2.700.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 “08. Otras inversiones en las empresas”, Proyecto 2007.19.08.0005.00 “TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior”, cofinanciado en un 80% con Fondos FEDER: *Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: “2. Desarrollo e Innovación empresarial”, Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.*

**Dos. Actuaciones a realizar.**

Las acciones incluidas en el proyecto “Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior” el ejercicio 2014 son las siguientes:

**ACTUACIÓN 1: FERIAS INTERNACIONALES y FERIAS NACIONALES.**

Las Ferias Internacionales y Nacionales, consisten en la realización de todas las actuaciones precisas para una adecuada presencia institucional de la Junta de Extremadura en las Ferias nacionales e internacionales más relevantes para los distintos sectores de la economía extremeña con el objetivo de promocionar sus productos en las mismas.

Son actividades de promoción que son muy beneficiosas para la promoción exterior:

- Generar oportunidades de comercialización e incremento de las exportaciones.
- Contribuir a reforzar la imagen de la empresa y la región.
- Tomar el pulso al mercado y conocer las tendencias actuales y futuras.

En 2014, se prevén realizar las **Ferias Nacionales e Internacionales** contempladas en siguiente tabla para la promoción de los productos y servicios de Extremadura, la selección de ferias se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de cada sector:

<b>FERIAS NACIONALES</b>	<b>FECHAS</b>	<b>SECTOR</b>	<b>COSTE PREVISTO</b>
<b>PIEDRA NATURAL MADRID</b>	6 - 9 MAYO	PIEDRA NATURAL	26.200,00€
<b>FERIA HABITAT - CEVISAMA VALENCIA</b>	11 - 14 FEBRERO	MUEBLE / CONSTRUCCION / PIEDRA	20.000,00€
<b>ALIMENTARIA BARCELONA</b>	31 MARZO - 3 ABRIL	AGROALIMENTARIO	101.200,00€





<b>SALON GOURMETS MADRID</b>	10 - 13 MARZO	AGROALIMENTARIO	51.200,00€
<b>WBOE MADRID</b>	9 - 10 ABRIL	ACEITE GRANEL	16.200,00€
<b>SIMO NETWORK</b>	7 - 9 OCTUBRE	TECNOLOGIA	16.200,00€
<b>FRUIT ATTRACTION</b>	15 - 17 OCTUBRE	FRUTA	60.000,00€
<b>FERIA ARTESANIA GETXO</b>	NOVIEMBRE	ARTESANIA	5.000,00€
<b>SICAB SEVILLA</b>	DICIEMBRE	EQUINO	25.000,00€
<b>FERIA ARTESANIA DE SEGOVIA</b>	30 ABRIL - 4 MAYO	ARTESANIA	5.000,00€
<b>BIOCULTURA MADRID</b>	13 - 16 NOVIEMBRE	ECOLOGICOS	11.200,00€
<b>FERIA ARTESANIA DE NAVIDAD EN MADRID</b>	DICIEMBRE	ARTESANIA	11.200,00€
<b>EXPO FRANQUICIAS</b>	24 - 26 ABRIL	FRANQUICIA	20.000,00€

<b>FERIA INTERNACIONALES</b>	<b>FECHAS</b>	<b>SECTOR</b>	<b>COSTE PREVISTO</b>
<b>FRUIT LOGISTICA BERLIN</b>	5 - 7 FEBRERO	FRUTA	97.000,00€
<b>PROWEIN DUSSELDORF</b>	23 - 25 MARZO	VINOS	60.000,00€
<b>ISM</b>	26 - 29 ENERO	CHOCOLATE, DULCES	12.000,00€
<b>SIAL PARIS</b>	19 - 23 OCTUBRE	AGROALIMENTARIO	81.200,00€
<b>PRODEXPO</b>	10 - 14 FEBRERO	AGROALIMENTARIO	31.800,00€
<b>PLMA AMSTERDAM</b>	20 - 21 MAYO	AGROALIMENTARIO	21.200,00€
<b>SPECIALITY FOOD FAIR</b>	8 - 10 SEPTIEMBRE	AGROALIMENTARIO	16.200,00€
<b>SUMMER FANCY FOOD</b>	29 JUNIO - 1 JULIO	AGROALIMENTARIO	20.000,00€
<b>MARMOMACC</b>	24 - 27 SEPTIEMBRE	PIEDRA NATURAL	31.200,00€
<b>WORLD FOOD MOSCOW</b>	16 - 19 SEPTIEMBRE	AGROALIMENTARIO	10.000,00€
<b>MUEBLE MILAN</b>	8 - 13 ABRIL	MADERA Y MUEBLE	31.000,00€
<b>FURNITURE CHINA</b>	10 - 14 SEPTIEMBRE	MADERA Y MUEBLE	20.000,00€

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.





En las acciones anteriormente mencionadas tanto a nivel nacional como internacional, se incurrirán en gastos relativos a la participación de empresas extremeñas en estos certámenes, como son: Alquiler de suelos, stand de exposición, inserción en catálogos, gastos de viajes, etc.

#### ACTUACIÓN 2: MISIONES COMERCIALES DIRECTAS.

Consiste en la organización de foros o encuentros de negocio en los que se intentará favorecer la venta de productos extremeños a compradores o importadores en el país de destino, a través de encuentros organizados en el propio país o área comercial receptora de productos extremeños.

Las misiones comerciales directas proporcionan el acceso al mercado internacional con el menor coste de inversión y constituyen una auténtica plataforma en la estrategia de internacionalización de cualquier empresa extremeña.

En 2014, se prevé realizar las **Misiones Comerciales Directas** indicadas en la siguiente tabla para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Estas acciones engloban a todos los sectores productivos de Extremadura, promocionando sus productos y servicios. La selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
MCD AFRICA	20 - 24 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	29.200,00€
MCD AFRICA	24 - 28 NOVIEMBRE	MULTISECTORIAL	28.000,00€
MCD ALEMANIA	5 - 9 MAYO	MULTISECTORIAL	13.200,00€
MCD BELGICA Y HOLANDA	24 - 28 FEBRERO	MULTISECTORIAL	20.000,00€
MCD BRASIL ABRIL	21 - 25 ABRIL	MULTISECTORIAL	15.000,00€
MCD BRASIL SEPTIEMBRE	15 - 19 SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	28.000,00€
MCD MIEL ISRAEL	ABRIL	MIEL	19.000,00€
MCD TUNEZ	29 SEPTIEMBRE - 3 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	15.000,00€
MCD CHILE MARZO	31 MARZO - 4 ABRIL	MULTISECTORIAL	26.000,00€
MCD CHILE OCTUBRE	6 - 10 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	26.000,00€
MCD COLOMBIA ABRIL	7 - 11 ABRIL	MULTISECTORIAL	22.200,00€
MCD COLOMBIA SEPTIEMBRE	22 - 26 SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	21.100,00€





<b>MCD EEUU ABRIL</b>	7 - 11 ABRIL	MULTISECTORIAL	1.200,00€
<b>MCD EEUU SEPTIEMBRE</b>	29 SEPTIEMBRE - 3 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	12.000,00€
<b>MCD FRANCIA</b>	1º SEMESTRE	MULTISECTORIAL	15.000,00€
<b>MCD FRUTA VIETNAM Y HONG-KONG</b>	30 AGOSTO - 5 SEPTIEMBRE	FRUTA	18.000,00€
<b>MCD FRUTA EGIPTO Y ARGELIA</b>	NOVIEMBRE	FRUTA	18.000,00€
<b>MCD MARRUECOS MAYO</b>	12 - 16 MAYO	MULTISECTORIAL	21.200,00€
<b>MCD MARRUECOS SEPTIEMBRE</b>	8 - 12 SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	20.000,00€
<b>MCD MEXICO MAYO</b>	12 - 16 MAYO	MULTISECTORIAL	22.200,00€
<b>MCD MEXICO OCTUBRE</b>	13 - 17 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	21.000,00€
<b>MCD MIEL ARABIA SAUDI</b>	NOVIEMBRE	MIEL	15.000,00€
<b>MCD PERU MAYO</b>	26 - 30 MAYO	MULTISECTORIAL	35.200,00€
<b>MCD PERU OCTUBRE</b>	27 - 31 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	28.000,00€
<b>MCD PORTUGAL JUNIO</b>	2 - 6 JUNIO	MULTISECTORIAL	11.000,00€
<b>MCD PORTUGAL SEPTIEMBRE</b>	29 SEPTIEMBRE - 3 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	7.500,00€
<b>MCD REINO UNIDO</b>	1º SEMESTRE	MULTISECTORIAL	13.200,00€
<b>MCD RUSIA ABRIL</b>	7 - 11 ABRIL	MULTISECTORIAL	15.000,00€
<b>MCD RUSIA OCTUBRE</b>	6 - 10 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	13.800,00€

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, gastos de consultoría para la elaboración de agendas comerciales, etc.

### ACTUACIÓN 3: MISIONES COMERCIALES INVERSAS.

Consiste en la organización de foros o encuentros de negocio en los que se intenta favorecer la venta de productos extremeños a compradores o importadores que han venido de a



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Extremadura desde su país de destino, a través de encuentros organizados en Extremadura, lo mar cerca posible a la zona de producción o elaboración de los productos extremeños.

Son la mejor herramienta para establecer una interacción directa entre el potencial comprador y vendedor, se juega con la ventaja de celebrarse el encuentro comercial en Extremadura, la empresa extremeña tiene la oportunidad, de enseñar su producto/servicios en sus propias instalaciones y en un entorno como Extremadura.

En 2014, se prevén realizar las **Misiones Comerciales Inversas** que se indican en la siguiente tabla para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Este tipo de acción promueve la visita de empresarios extranjeros en Extremadura, este contacto in situ con los productos y servicios de Extremadura favorece la efectividad de la promoción realizada.

MISIONES COMERCIALES INVERSAS	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
MCI ACEITUNA	27 - 30 MAYO	ACEITUNA	25.000,00€
MCI AFRICA	20 - 23 MAYO	MULTISECTORIAL	15.000,00€
MCI AGROALIMENTARIO MERCADOS PLAN REFUERZO	20 - 23 MAYO	AGROALIMENTARIO	20.000,00€
MCI AGROEXPO	28 - 31 ENERO	AGROALIMENTARIO	20.000,00€
MCI CARNICOS EUROPA	18 - 21 FEBRERO	CARNICOS	15.000,00€
MCI ECUEXTRE Y TORO	18 - 21 JUNIO	ECUESTRE Y TORO	15.000,00€
MCI EQUINO	5 - 9 MAYO	EQUINO	20.000,00€
MCI FERIA GANADERA ZAFRA	OCTUBRE	EQUINO	9.000,00€
MCI FIAL	SEPTIEMBRE	AGROALIMENTARIO	120.000,00€
MCI MIEL	NOVIEMBRE	MIEL	12.000,00€
MCI IBEROVINAC	NOVIEMBRE	VINO Y ACEITUNA	76.000,00€
MCI FOR GROWTH ESPAÑA	5 ABRIL	MULTISECTORIAL	30.000,00€
MCI SALON JAMON (JEREZ CABALLEROS)	7 - 10 MAYO	JAMON	18.000,00€
MCI INDUSTRIAL PLAN REFUERZO	10 - 13 JUNIO	INDUSTRIAL	25.000,00€
MCI VINO CANADA	JUNIO	VINO	30.000,00€

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente



señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, gastos de consultoría para la elaboración de agendas comerciales, etc.

#### ACTUACIÓN 4: VISITAS PROFESIONALES.

Consiste en la realización de visitas a las ferias que no se ha asistido con anterioridad, bien porque se encuentra en sus primeras ediciones, o porque hasta la fecha, no se ha manifestado interés por estar presentes en las mismas. Se trata, por tanto, de actuaciones piloto, que podrían llegar a consolidarse, en el caso de que la participación de las mismas resultase ventajosa para los productos extremeños.

En 2014, se prevén realizar las **Visitas Profesionales a Ferias Nacionales e Internacionales** indicadas a continuación para promocionar los productos y servicios de las empresas extremeñas, la selección de ferias se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de cada sector.

VISITAS PROFESIONALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
VP FERIA AGADIR MARRUECOS	28 - 31 OCTUBRE	EERR	14.000,00€
VP SOLAR CHILE	SEPTIEMBRE	EERR	12.000,00€
VP BIRDFAIR	14 - 17 AGOSTO	TURISMO	10.000,00€
VP CHINA SOUTH CITY XIAN	23 - 26 MAYO	MULTISECTORIAL	20.000,00€
VP PUERTO HUELVA	SEGUNDO TRIMESTRE	MULTISECTORIAL	4.000,00€

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, en concepto de gastos de viajes, consultoría, etc.

#### ACTUACIÓN 5: ACCIONES DE PROMOCIÓN

Consiste en la realización de acciones promocionales concretas, aunque integradas en un programa único, mediante las que se busca la promoción de productos extremeños, catalogados bien por sectores productivos concretos, bien por mercados específicos, o bien por parámetros, con el fin de abordar mercados exteriores de interés para una gama de productos terminados.





En 2014, se prevén realizar las **Acciones de Promoción** indicadas a continuación para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional, realizándose un plan específico para el sector objetivo. Este plan puede abarcar uno o varios mercados.

ACCIONES DE PROMOCION	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
PLAN ACEITUNA	2014	ACEITUNA DE MESA	100.000,00€

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, publicidad en medios, gastos de consultoría para la elaboración del plan, etc.

#### ACTUACIÓN 6: ENCUENTROS EMPRESARIALES

Consiste en la realización de eventos promocionales para un sector o subsector específico o grupos de empresas con necesidades comerciales muy concretas, con el objetivo de promocionar productos y servicios específicos y fomentar la colaboración empresarial, en mercados exteriores identificados como objetivo para estas empresas o sectores.

En 2014, se prevén realizar los **Encuentros Empresariales** que se indican a continuación para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Este tipo de acción favorece la promoción de productos y servicios de Extremadura de un subsector específico con unas necesidades de promoción muy concretas.

ENCUENTROS EMPRESARIALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
ENCUENTRO EMPRESARIAL - INSTITUCIONAL LISBOA	PTE FECHA	MULTISECTORIAL	9.000,00€
ENCUENTRO MESA PRODUCTO AGRO SUIZA	27 - 30 ABRIL	AGROALIMENTARIO	25.000,00€
ENCUENTRO VINO EXTREMADURA - ALENTEJO (PORTUGAL)	NOVIEMBRE	VINO	3.000,00€
ENCUENTRO LATINOAMERICA (EXTREMADURA)	SEGUNDO SEMESTRE	MULTISECTORIAL	20.000,00€





ENCUENTRO MESA PRODUCTO AGRO SUECIA	9 - 11 JUNIO	AGROALIMENTARIO	10.000,00€
ENCUENTRO ISRAEL Y JAPON (EXTREMADURA)	JUNIO	MULTISECTORIAL	20.000,00€
ENCUENTRO INSTITUCIONAL LONDRES	15 MAYO	AGROALIMENTARIO	10.000,00€
ENCUENTRO EMPRESARIAL FEHISPOR	27 - 30 NOVIEMBRE	MULTISECTORIAL	3.000,00€
ENCUENTRO EMPRESARIAL FORO AFRICA (EXTREMADURA)	12 MARZO	MULTISECTORIAL	18.000,00€
ENCUENTRO EMPRESARIAL DELEGADOS PRIMER TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE	MULTISECTORIAL	18.000,00€
ENCUENTRO EMPRESARIAL DELEGADOS SEGUNDO TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	MULTISECTORIAL	18.000,00€
ENCUENTRO EMPRESARIAL DELEGADOS TERCER TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	MULTISECTORIAL	18.000,00€
ENCUENTRO EMPRESARIAL DELEGADOS CUARTO TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	MULTISECTORIAL	25.000,00€
ENCUENTRO EMPRESARIAL EXTREMADURA PORTUGAL	SEGUNDO SEMESTRE	MULTISECTORIAL	3.000,00€

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, gastos de consultoría, etc.; para el correcto desarrollo de los encuentros.

#### ACTUACIÓN 7: JORNADAS OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES

Consiste en la realización de jornadas informativas sobre mercados exteriores objetivo para las empresas extremeñas con el fin de aumentar el rendimiento comercial de las empresas en determinados mercados exteriores.

En 2014, se prevén realizar **Jornadas de Oportunidades de Mercados Exteriores** para promocionar los productos y servicios de Extremadura en la mayoría de áreas comerciales a nivel global (Europa, América, Asia, África, Oriente Medio, etc.). Estas jornadas son indispensables para detectar oportunidades en mercados, acciones que engloban a todos los sectores productivos de Extremadura, promocionando sus productos y servicios. La selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.



Estas jornadas proporcionarán a las empresas herramientas para detectar oportunidades comerciales específicas para cada sector, así como la posibilidad de analizar su potencial de internacionalización en función de sus sectores productivos, ofreciéndoles formación e información suficiente que les ayuden a establecer las pautas para abordar sus mercados objetivo.

<b>JORNADA OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES</b>	<b>FECHAS</b>	<b>SECTOR</b>	<b>COSTE PREVISTO</b>
JORNADA ALEMANIA	SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	600,00€
JORNADA BRASIL	15 JULIO	MULTISECTORIAL	1.500,00€
JORNADA CHILE	9 SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	1.500,00€
JORNADA COLOMBIA	25 JUNIO	MULTISECTORIAL	1.500,00€
JORNADA EEUU	15 ABRIL	MULTISECTORIAL	1.000,00€
JORNADA FRANCIA	22 ABRIL	MULTISECTORIAL	600,00€
JORNADA MARRUECOS	8 JULIO	MULTISECTORIAL	600,00€
JORNADA MEXICO	11 MARZO	MULTISECTORIAL	1.500,00€
JORNADA PERU	29 ABRIL	MULTISECTORIAL	1.500,00€
JORNADA PORTUGAL	6 MAYO	MULTISECTORIAL	300,00€
JORNADA REINO UNIDO	22 ABRIL	MULTISECTORIAL	600,00€
JORNADA RUSIA	20 MARZO	MULTISECTORIAL	800,00€
MEETING POINT FEBRERO	11 FEBRERO	MULTISECTORIAL	7.500,00€
MEETING POINT OCTUBRE	7 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	16.000,00€
FORO DE LA EXPORTACION	20 MAYO	MULTISECTORIAL	24.000,00€
JORNADA ASITENCIA WINTER FANCY FOOD SAN FRANCISCO	19 – 21 ENERO	AGROALIMENTARIO	1.000,00€
JORNADA OPORTUNIDAD LICITACIONES INTERNACIONALES	ABRIL	LICITACION	27.000,00€
JORNADA APOYO FINANCIERO A LA INTERNACIONALIZACION EMPRESARIAL	7 MARZO	FINANZAS	2.500,00€

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia,





en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: viajes, consultoría, análisis sectoriales, elaboración de planes de acción, herramientas informáticas, alquiler de suelo, diseño y montaje de stands, etc.; para el correcto desarrollo de las jornadas.

#### ACTUACIÓN 8: RED EXTERIOR PARA PLAN REFUERZO EXPORTACIONES PAISES MAYOR POTENCIAL.

Con este plan se trata de conceder especial importancia a las cuestiones relacionadas con la información de mercados, detección de oportunidades comerciales, eliminación de trabas y barreras a la exportación, para potenciar la internacionalización de los productos y servicios de Extremadura en los mercados considerados como prioritarios.

Por tanto, consiste en el refuerzo de la promoción de productos y servicios de Extremadura en aquellos mercados en los que se ha detectado mayor potencial de negocio. Para realizar esta labor de refuerzo, será necesario contar con los servicios de consultoría especializada en los mercados objetivo, que se encargarán de conseguir que las gestiones comerciales y de promoción realizada, diseñada y ejecutada por Extremadura Avante, sean más efectivas y eficientes.

En concreto, los servicios que se incluirán en este apartado son los siguientes:

1. Servicios de "Delegación" comerciales en las actuaciones a realizar ante las instituciones y organismos sectoriales de interés.
2. Servicio de asesoramiento en trámites, legislación y reglamentación, especialmente en la tramitación de registro de marcas y homologación de productos en destino.
3. Servicio de resolución de consultas planteadas por las empresas extremeñas en el mercado de destino.
4. Servicio de asesoramiento empresarial a las empresas extremeñas en el mercado de destino.
5. Servicio de seguimiento de contactos comerciales.
6. Suministro de información general sobre oportunidades de inversión en Extremadura y oportunidades de negocio en destino, e información específica sobre licitaciones públicas.
7. Elaboración y/o puesta a disposición de base de datos generales actualizados para las empresas extremeñas.
8. Apoyo a la difusión de la presencia extremeña en ferias en el mercado de destino.
9. Realización de agendas comerciales.
10. Servicios de captación de importadores.
11. Asistencia técnica a ferias o visitas profesionales en el mercado de destino.
12. Y en general, cualquier información que posibilite a Extremadura Avante el análisis de los distintos mercados con el objetivo de generar estrategias que redunden en el incremento del número de empresas extremeñas exportadoras y en el incremento del volumen de sus exportaciones.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Este plan se llevará a cabo en los mercados marcados como prioritarios y por tanto donde se reforzarán las actuaciones en comercio exterior. Estos mercados son los que a continuación se detallan, sin perjuicio de que se puedan ver modificados si las circunstancias y el mercado así lo requieren:

RED EXTERIOR PARA PLAN REFUERZO EXPORTACIONES	AÑO DE EJECUCIÓN	SECTOR	COSTE PREVISTO
ALEMANIA	2014	MULTISECTORIAL	35.000,00€
EE.UU	2014	MULTISECTORIAL	35.000,00€
PORTUGAL	2014	MULTISECTORIAL	30.000,00€
MEXICO	2014	MULTISECTORIAL	26.000,00€
RUSIA	2014	MULTISECTORIAL	27.000,00€
MARRUECOS	2014	MULTISECTORIAL	22.000,00€
COLOMBIA	2014	MULTISECTORIAL	30.000,00€
BRASIL	2014	MULTISECTORIAL	27.000,00€
REINO UNIDO	2014	MULTISECTORIAL	30.000,00€
PERU	2014	MULTISECTORIAL	30.000,00€
FRANCIA	2014	MULTISECTORIAL	30.000,00€
CHILE	2014	MULTISECTORIAL	28.000,00€

**ACTUACIÓN 9: EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO PLAN DE REFUERZO DE LA EXPORTACIONES:**

Gastos inherentes al equipo técnico designado por Extremadura Avante para realizar las acciones contempladas en el proyecto "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: APOYO A LA PROMOCIÓN EXTERIOR".

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones sería la siguiente:

- 1. FERIAS INTERNACIONALES y FERIAS NACIONALES..... 800.000 euros
- 2. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS ..... 550.000 euros
- 3. MISIONES COMERCIALES INVERSAS ..... 450.000 euros



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



•4. VISITAS PROFESIONALES .....	60.000 euros
•5. ACCIONES DE PROMOCIÓN .....	100.000 euros
•6. ENCUENTROS EMPRESARIALES .....	200.000 euros
•7. JORNADAS OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES .....	90.000 euros
•8. RED EXTERIOR PARA PLAN REFUERZO EXPORTACIONES PAISES MAYOR POTENCIAL.....	350.000 euros
•9. EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO PLAN DE REFUERZO DE LA EXPORTACIONES .....	100.000 euros
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.700.000.00 euros</b>

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.

Los gastos derivados de estas aportaciones dinerarias deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. No obstante, y en casos excepcionales, se podrán imputar gastos generados antes del 1 de enero de 2014, siempre que sean puntuales, justificados mediante factura, y en todo caso sean imprescindibles y necesarios para la puesta en marcha e inicio de las actividades objeto de este Convenio.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



### ANEXO III

#### Uno. Transferencia específica.

“TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad” por un importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 “08. Otras inversiones en las empresas”, Proyecto 2007.19.08.0006.00 “TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad”, cofinanciado en un 80% con Fondos FEDER: *Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: “2. Desarrollo e Innovación empresarial”, Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.*

#### Dos. Actuaciones a realizar.

Las acciones incluidas en el proyecto “Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad” el ejercicio 2014 son las siguientes:

#### **A. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN:**

##### **A.1.- Promociones en Punto de Venta**

Consisten en la realización de actividades de promoción de los productos adheridos a las distintas marcas promocionales, directamente en los puntos de venta a nivel regional, nacional, e internacional, para lo que se concluirán acuerdos con cadenas de distribución y grandes superficies, de manera que aquellos productos que hayan sido identificados con la marca “Alimentos de Extremadura” puedan ser mostrados o expuestos en lugares privilegiados de compra, dando en algunos casos, la opción de degustar los mismos.

Estos acuerdos podrán materializarse de distintas maneras, como contratos de gestión de promociones, patrocinios y arrendamientos de espacio en los canales de distribución o almacenes de los importadores correspondientes, entre otros.

Para la consecución de estas actividades, se contempla la organización de aquellos actos o eventos como puede ser la asistencia a ferias con stands representativos de los sectores de cada una de las marcas promocionales; la organización de mesas de producto con compradores nacionales e internacionales y la organización de viajes de prospección a los países destino de las promociones.

Las promociones en punto de venta son actividades de promoción muy beneficiosas para la promoción de los productos amparados bajo la marca por las siguientes cuestiones:

- Suponen una oportunidad de comercialización de los productos participantes en las promociones y por tanto un incremento en las ventas de los mismos.
- Contribuyen a difundir y promocionar productos de distintos sectores de una manera conjunta y perfectamente identificada.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



- Ayudan a las empresas a realizar un "testeo" de cómo puede funcionar su producto en un determinado mercado, evitando posibles errores en estrategias comerciales internacionales futuras.

#### A.1.1.- Promociones en Punto de Venta a Nivel Nacional:

Consta de la realización de acciones promocionales en Punto de Venta a nivel nacional (principalmente en Centros Comerciales situados en las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña y País Vasco).

A continuación se muestran las cadenas de distribución nacionales en las que se tiene previsto hacer promociones:

CADENA DE DISTRIBUCIÓN	FECHA	IMPORTE PREVISTO
NATURASI	TERCER TRIMESTRE	3.630,00
ALCAMPO	CUARTO TRIMESTRE	135.000,00
E-LECLERC	SEGUNDO TRIMESTRE	62.920,00
SUPERSOL	TERCER TRIMESTRE	18.725,00
CARREFOUR PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y DENOMINACIONES DE ORIGEN	SEGUNDO TRIMESTRE	18.725,00
HIPERCOR	SEGUNDO TRIMESTRE	11.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>250.000,00</b>

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

#### A.1.2.- Promociones en Punto de Venta a Nivel Internacional:

Los canales de distribución internacionales constituyen una importante oportunidad comercial para la promoción y difusión de los productos extremeños. Se tiene previsto llevar a cabo promociones en punto de venta en países como Portugal, Alemania, Reino Unido, Austria, Rusia, Suecia, Dinamarca, Panamá, Estados Unidos y China.







A continuación se muestran las cadenas de distribución internacionales en las que se tiene previsto hacer promociones, agrupadas por países:

<b><u>ALEMANIA</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>IMPORTE PREVISTO</u></b>
KAUFHOF	CUARTO TRIMESTRE	73.000,00
KAISERS	TERCER TRIMESTRE	31.500,00
REAL	TERCER TRIMESTRE	54.900,00
<b><u>AUSTRIA</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	
METRO AUSTRIA	TERCER TRIMESTRE	23.900,00
WEIN & CO	SEGUNDO TRIMESTRE	17.900,00
<b><u>SUECIA &amp; DINAMARCA</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	
CADENAS DE DISTRIBUCIÓN SUECIA	TERCER Y CUARTO TRIMESTRE	24.000,00
DANSK S. DINAMARCA	TERCER TRIMESTRE	EN PLANES ESPECÍFICOS
<b><u>ESTONIA</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	
CADENA DE DISTRIBUCIÓN ESTONIA	TERCER TRIMESTRE	EN PLANES ESPECÍFICOS
<b><u>POLONIA</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	
ALMA MARKET	CUARTO TRIMESTRE	50.000,00
<b><u>REINO UNIDO</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	
HISPANIA	SEGUNDO - CUARTO TRIMESTRE	24.520,00
<b><u>PORTUGAL</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	
EL CORTE INGLÉS	CUARTO TRIMESTRE	16.000,00
CADENA DE DISTRIBUCIÓN PORTUGAL	CUARTO TRIMESTRE	12.000,00
<b><u>BRASIL</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	
PROMOCIÓN PICOTA	TERCER TRIMESTRE	40.000,00





<b>RUSIA</b>	<b>FECHA</b>	
CADENA DE DISTRIBUCIÓN RUSIA	SEGUNDO TRIMESTRE	20.000,00
CADENA DE DISTRIBUCIÓN RUSIA	CUARTO TRIMESTRE	36.000,00
<b>INDIA</b>	<b>FECHA</b>	
CADENAS DE DISTRIBUCIÓN INDIA	TERCER TRIMESTRE	72.000,00
<b>CHINA</b>	<b>FECHA</b>	
CITISHOP	CUARTO TRIMESTRE	40.000,00
<b>EEUU</b>	<b>FECHA</b>	
PRESIDENTE SUPERMARKET (FLORIDA)	TERCER TRIMESTRE	30.000,00
SEDANOS (FLORIDA)	TERCER TRIMESTRE	40.000,00
EL BODEGÓN (FLORIDA)	TERCER TRIMESTRE	14.000,00
SABOR TROPICAL (FLORIDA)	CUARTO TRIMESTRE	20.000,00
DELICIAS DE ESPAÑA (FLORIDA)	CUARTO TRIMESTRE	10.000,00
ZINGERMANS ANN ARBOR (MICHIGAN )	TERCER TRIMESTRE	8.300,00
SPECIALITY CELLARS VINOS (CALIFORNIA DEL SUR)	SEGUNDO TRIMESTRE	16.000,00
MARKET HALL FOODS (CALIFORNIA DEL NORTE)	SEGUNDO TRIMESTRE	16.000,00
PACIFIC NORTHWEST SEATTLE (WASHINGTON)	CUARTO TRIMESTRE	18.000,00
PACIFIC NORTHWEST PORTLAND (OREGON)	CUARTO TRIMESTRE	18.000,00



SAVI PROVISIONS (GEORGIA)	CUARTO TRIMESTRE	36.000,00
<b>PANAMÁ</b>	<b>FECHA</b>	
SUPER 99	CUARTO TRIMESTRE	37.800,00
REY	CUARTO TRIMESTRE	37.800,00
RIBA SMITH	CUARTO TRIMESTRE	9.150,00
<b>MEXICO</b>	<b>FECHA</b>	
LA CASTELLANA	CUARTO TRIMESTRE	16.000,00
PALACIO DE HIERRO	CUARTO TRIMESTRE	24.000,00
PRISSAX	CUARTO TRIMESTRE	13.230,00
<b>TOTAL</b>		<b>900.000,00</b>

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

#### **A.2.- Planes de Promoción Específicos.**

Se pondrán en marcha distintas acciones encaminadas a difundir la imagen de las marcas promocionales en distintos medios y eventos, prestando especial atención a las actividades que reúnan a gran cantidad de consumidores potenciales y prescriptores.

Además, se dará apoyo específico a la promoción de los productos con Denominación de Origen e Indicación Geográfica Protegida, así como al sector ecológico extremeño, bajo la marca organics.

El desarrollo de estas actividades podrá incurrir en la contratación de personal o empresas especializadas en destino.



El importe total previsto en este apartado asciende a **300.000,00 euros**. A continuación se detallan los proyectos que se tiene previsto realizar:

<b>PROYECTO DE APOYO A ALIMENTOS DE EXTREMADURA A TRAVÉS DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN / INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS</b>
<b>PROYECTO DE APOYO A ORGANICS EXTREMADURA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>
<b>PROYECTO DE APOYO A ARTESANÍA DE EXTREMADURA</b>

### **A.3.- Actividades de difusión de la marca.**

Se llevarán a cabo actividades cuyo fin sea la efectiva difusión de las marcas promocionales: Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Artesanía de Extremadura y Piedra Natural de Extremadura en distintos medios. El objetivo es generar conocimiento y reconocimiento de los sellos, que genere familiaridad con los productos extremeños. El importe total previsto en este apartado asciende a **300.000,00 euros**.

Los atributos de las distintas marcas promocionales se difundirán a través de distintos medios:

- Campañas de medios (radio, televisión y prensa).
- Página web.

### **B. APOYO ACTIVIDADES REGIONALES:**

Se participará con las marcas promocionales en eventos de relevancia a nivel regional, relacionados con el ámbito agroalimentario (Marcas Alimentos de Extremadura y Organics Extremadura) y artesano (Artesanía de Extremadura).

Esta participación en los eventos podrá materializarse mediante patrocinios, degustaciones y espacios en los mismos. El importe total previsto en este apartado asciende a **100.000,00 euros**

### **C. MATERIAL PROMOCIONAL:**

Se llevará a cabo la elaboración de merchandising y distinto material promocional para su distribución en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo, de manera que el público consumidor pueda sentirse más cerca de nuestros productos. El importe total previsto en este apartado asciende a **50.000,00 euros**

### **D. EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO:**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Gastos inherentes al equipo técnico designado por Extremadura Avante para realizar las acciones contempladas en el proyecto “EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN EXTREMA CALIDAD”. El importe total previsto en este apartado asciende a 100.000,00 euros

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones es la siguiente:

ACTUACIONES DE PROMOCIÓN.....	1.750.000 euros
APOYO ACTIVIDADES REGIONALES .....	100.000 euros
MATERIAL PROMOCIONAL.....	50.000 euros
EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO.....	100.000 euros
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.000.000 euros</b>

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.

**ANEXO IV****Uno. Transferencia específica.**

“TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mercado Exterior” por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2011.19.06.9001 “Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME”, Proyecto 2011.19.06.0003.00 “TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mercado Exterior”, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA)

**Dos. Actuaciones a realizar.**

Esta partida va dirigida a la gestión de todas las transferencias realizadas por la Dirección General de Comercio e Inversiones, así como el desarrollo de los gastos de funcionamiento y de los derivados de la gestión de personal del personal necesario para llevar a cabo de la forma más adecuada y eficiente todas las actuaciones y de esta manera alcanzar los objetivos establecidos en el resto de anexos. Constituye una partida específica transversal de todo el área internacional que engloba personal y otros gastos derivados de la actividad de la empresa pública Extremadura Avante para poder llevar a cabo todos los proyectos definidos en los anteriores anexos: servicios jurídicos, de comunicación, servicios contables, asesoramiento fiscal ...etc, que afectan a varios de los proyectos indicados en los anexos.

Para conseguir estos objetivos se establece la presente aportación económica para coadyuvar en la realización por parte de la empresa pública de sus objetivos.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones es la siguiente:

Alquiler	2.886,00 €
-	
Gastos Relativos a reparación y mantenimiento	4.000,00 €
Servicios de Profesionales Independientes: Auditores	12.765,50 €
Servicios de Profesionales Independientes: Asesores y consultores	5.200,00 €
Gastos de notaría y registro	600,00 €
Gastos relativos a suministros de carburantes	1.300,00 €
Gastos relativos a comisiones bancarias	2.000,00 €



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Gastos relativos a Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas	10.855,50 €
Gastos relativos a suministros varios de oficina	15.000,00 €
Gastos relativos a teléfonos fijos y terminales móviles	17.893,00 €
Gastos relativos a otros servicios diversos	20.000,00 €
Seguros	7.000,00 €
Tributos e Impuestos	5.000,00 €
Gastos Financieros: Intereses	15.000,00 €
Sueldos y Salarios del Personal	1.017.000,00 €
Gastos relativos a dietas y gastos de viajes	14.000,00 €
Formación del personal	5.000,00 €
Gastos en Hardware	1.000,00 €
Gastos en Software	3.500,00 €
Gastos oficina red Exterior	40.000,00 €
TOTAL .....	1.200.000,00 €

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



## ANEXO V

### Uno. Transferencia específica.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora ” por un importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2011.19.06.9003 “Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME” , Proyecto 2006.19.08.0004.00 “TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora ”, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

### Dos. Actuaciones a realizar.

#### PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA (PIMEX)

Los objetivos de este plan son:

- Iniciar a empresas extremeñas en la exportación.
- Sentar las bases de los departamentos de comercio exterior de las empresas y la profesionalización de los mismos.
- Incrementar el volumen de sus exportaciones.

#### Dinámica del programa PIMEX:

Cada empresa cuenta con una dotación económica para mejorar su imagen internacional y para realizar viajes de prospección y negociación, con el objetivo de tomar contacto con importadores de los países seleccionados. Con estos importadores comenzarán sus primeras exportaciones, a través de visitas a ferias o misiones comerciales que se organizarán junto a técnicos de Extremadura Avante.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre Empresario y equipo del Departamento Comercial de Extremadura Avante, asesorando a cada empresa en función de sus necesidades principalmente en el área comercial, con el fin último de exportar productos y/o servicios.

Para el 2014, se tiene previsto que al menos 65 empresas de la región se inicien en el proceso de internacionalización en mercados no solo europeos, sino en aquellos donde pueda existir una oportunidad comercial para la empresa.

Los conceptos que apoya este programa, a las empresas extremeñas que se inicien en la exportación son:

- Acciones de Promoción Comercial (viajes comerciales a los países seleccionados, materiales de promoción y/o web en idiomas, así como otras actuaciones que faciliten la venta de los productos y/o servicios de las empresas participantes).
- Elaboración de un Plan Comercial Internacional



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa





- Formación específica
- Asesoramiento personalizado por empresa participante
- Realización de Plan de Marketing Internacional

Se estima un coste aproximado de 3000 euros por empresa beneficiaria para la realización de los conceptos anteriormente descritos.

#### PLAN DE CONSOLIDACIÓN EN MERCADOS EXTERIORES

El Plan de Consolidación pretende dar apoyo a las empresas extremeñas que se han iniciado en la exportación, y que necesitan los sigamos acompañando en su andadura internacional hasta que maduren lo suficiente como para hacerlo de manera autónoma.

Con este plan se pretende consolidar no solo las ventas internacionales de la empresa, sino también puestos de trabajo cualificados; gracias a la contratación del técnico de Exportación por parte de la empresa.

Para el 2014, se tiene previsto que al menos 40 empresas de la región se consoliden en el proceso de internacionalización. Se ofrecerán los siguientes servicios:

- Acciones de Promoción Comercial
- Elaboración de un Plan Estratégico a nivel Internacional
- Formación a medida para Gerencia y Técnico de Exportación
- Consultoría Estratégica por empresa participante

Se estima un coste aproximado de 3500 euros por empresa beneficiaria para la realización de los conceptos anteriormente descritos.

#### CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN (ACCIONES AGRUPADAS DE EMPRESAS)

Los objetivos que se plantea el Plan de Consorcios de Exportación son apoyar acciones agrupadas en el exterior para que las empresas extremeñas tengan la posibilidad de abordar mercados conjuntos, que de forma individual les sería imposible. Se ayuda a las agrupaciones empresariales formadas por un mínimo de 3 empresas en la ejecución de un Plan de Acción en mercados internacionales, apoyando la realización de acciones de promoción, la consultoría exterior y los viajes necesarios para exportar los productos y/o servicios de las empresas que se han unido, en los mercados preseleccionados.

Para el 2014, se tiene previsto apoyar al menos a 20 agrupaciones empresariales que decidan aunar esfuerzos para acometer de manera conjunta determinados mercados.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Los conceptos que apoya este programa a cada grupo de empresas son:

- CONSULTORÍA:** Financiación del Consultor Internacional encargado de materializar las ventas de los productos y servicios del Consorcio. Este consultor podrá ser persona física o jurídica y estará ubicado en origen o en el país de destino elegido por las empresas del Consorcio y/o
- VIAJES COMERCIALES:** Financiación de los viajes comerciales necesarios para cumplir con los objetivos comerciales de exportación marcados por cada Consorcio y/o
- ACCIONES DE PROMOCIÓN:** Financiación del apoyo económico en acciones de promoción del Consorcio (material de promoción y/o web en idiomas conjunto, promoción de las empresas en los países de destino, presentaciones en destino de los productos/servicios del Consorcio, así como otras actuaciones que faciliten la venta de los productos y/o servicios de las empresas participantes).

Los proyectos de agrupación empresarial generan una gran diversidad de escenarios, resultantes de la negociación y puesta en marcha de los planes de acción consensuados por las empresas integrantes. En función de la tipología de agrupaciones empresariales, en 2014 se contempla una clasificación de dos tipos, se ofrece una cuantía de acompañamiento diferente:

Consortios en Desarrollo. Agrupaciones Empresariales con más de un año de antigüedad desde la constitución del mismo, y que hayan desarrollado actuaciones de promoción y comercialización demostrables.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones planteadas por los Consortios en Desarrollo es de **100.000,00€**

Consortios de Iniciación. Agrupaciones Empresariales cuyas empresas integrantes aún no hayan desarrollado actuaciones de promoción e internacionalización de forma conjunta o las desarrolladas hayan sido de escasa relevancia.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones planteadas por los Consortios en Desarrollo es de **50.000,00€**

#### PLAN DE ACCESO A PROYECTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

Este programa estará destinado a prestar un apoyo integral para que las empresas extremeñas puedan convertirse en proveedores habituales de bienes y/o servicios en base a los concursos generados por empresas privadas así como por las distintas administraciones e instituciones públicas, además de la localización de empresas adjudicatarias de estos concursos que puedan convertirse en clientes habituales o socios de nuestro tejido empresarial, incrementando así su grado de internacionalización y presencia en el exterior.

##### Características:

Con respecto al sector de la Contratación Internacional cada empresa tendrá unas necesidades diferentes en función de sus características específicas, y por ello cada empresa podrá contar con la colaboración necesaria para desarrollar su propio plan de acción, y en concreto para las siguientes actuaciones:

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



- Búsqueda de socios y expertos en destino y/o
- Elaboración de agendas comerciales para empresas que directa e independientemente vayan a abordar concursos internacionales y/o
- Elaboración de agendas comerciales para localizar socios o potenciales clientes a los que acompañar en sus procesos de licitación y/o
- Gestión y tramitación de avales

Al menos 10 empresas participantes recibirán acompañamiento para la implementación de su Plan de Acción en materia de contratación internacional, pudiendo materializarse este apoyo en las actuaciones anteriormente descritas.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones planteadas por las empresas participantes en el Programa de Acceso a Proyectos de Contratación Internacional 2014 es de 25.000,00€

#### OTRAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN

Se pondrán en marcha distintas acciones encaminadas a apoyar a sectores, empresas y empresarios extremeños, para que definan las líneas comerciales que les ayuden a incrementar las ventas de su negocio.

En concreto se prevé la realización de diagnósticos empresariales que ayuden en el diseño de herramientas a medida de los empresarios extremeños encaminadas a la dinamización comercial de las empresas. Se estima la realización de al menos 600 diagnósticos.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones es la siguiente:

•PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA – PIMEX	200.000,00 euros
•PLAN DE CONSOLIDACIÓN MERCADOS EXTERIORES	140.000,00 euros
•CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN	150.000,00 euros
•CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	25.000,00 euros
•OTRAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN	85.000,00 euros

**TOTAL: 600.000,00 EUROS**

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.





## ANEXO VI

### Uno. Transferencia específica.

“TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mejora de la competitividad del pequeño comercio ” por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2007.19.08.9001 “62. Desarrollo de las estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas” , Proyecto 2014.14.05.0001.00 “TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mejora de la competitividad del pequeño comercio” cofinanciado en un 75% con Fondo Social: Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013 , Eje: “1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, Medida 62: Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas.

### Dos. Actuaciones a realizar.

La modernización del pequeño y mediano comercio requiere un cambio en la gestión comercial, por ello la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación ha puesto en marcha el Plan para la Mejora y la Competitividad del Comercio Minorista de Extremadura (2013-2015), que incluye un Programa de Formación teórico- práctica al pequeño comercio minorista de Extremadura, que va a ser desarrollado por la sociedad “Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.”

Se trata de un programa de apoyo específico que incide en la formación teórico- práctica dirigido a los gerentes y trabajadores del pequeño comercio minorista de Extremadura.

El objetivo principal es formar a pequeños comercio minoristas de Extremadura para mejorar la gestión del negocio y ser más competitivos, con el fin de incrementar las ventas y aumentar su capacidad de supervivencia en un momento de especial coyuntura económica.

Las características principales del programa son las siguientes:

#### Empresas beneficiarias

Los comercios susceptibles de acogerse al Programa deberán contar con domicilio social en Extremadura y realizar actividades de comercialización minorista (se excluyen comercios de servicios y aquellos cuyo poder de decisión quede fuera de la potestad del gerente).

En 2014, se estima que 440 comercios realizarán el Programa. El coste previsto por Comercio es de 1000 euros.



### Actuaciones incluidas en el programa

Las actuaciones incluidas en el Plan se estructurarán conforme a las siguientes fases:

Fase 1: Diagnóstico de situación del comercio, necesario para tener un retrato de los establecimientos extremeños y conocer las carencias que en materia formativa habría que suplir. Será analizado por expertos en gestión organización empresarial que puede incluir la visita de un técnico a las instalaciones de la empresa y se prevé el envío de Informe de Mejoras a implementar por el comercio y emitido por consultor especializado.

Fase 2: Formación teórica especializada y personalizada en materias tanto generalistas, de organización empresarial, como específica, adaptada a las necesidades de cada comercio, a través de seminarios formativos, reuniones de grupo y tutorías individualizadas.

Fase 3: Formación práctica. Tras la realización de la formación teórica, los establecimientos contarán con unas sesiones de tutorías individualizadas en sus instalaciones para garantizar la asimilación de los contenidos teóricos recibidos previamente, de la mano de un equipo especializado en gestión empresarial. Las tutorías se realizarán mediante encuentros de trabajo entre el gerente o responsable delegado y el consultor o personal de Extremadura Avante designado para tal fin.

Fase 4: Implementación y seguimiento del Plan de Acción. Seguimiento de los planes de acción de las empresas por parte de los técnicos designados para tal fin.

### Equipo Técnico del Proyecto.

El programa incluirá los gastos inherentes a la contratación de equipo técnico para realizar las acciones contempladas en el proyecto. Las funciones a desempeñarse por los dos técnicos imputados al convenio serán, entre otras:

- Ejecución de los trabajos necesarios encaminados a potenciar los comercios extremeños a nivel comercial.
- Diseñar, organizar y poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen al comercio minorista de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesoramiento y contacto con los comercios minoristas repartidos por la geografía extremeña.
- Captación de comercios para participar en el programa de Formación y Asesoramiento.
- Supervisión, control y valoración de los servicios a prestar por las empresas a las que se contrate para ejecutar parte de los servicios vinculados al proyecto.
- Procesar datos relacionados con los comercios, evaluarlos y emitir informes de situación.
- Analizar, supervisar, controlar, valorar y clasificar de forma estadística las diferentes actuaciones realizadas para la ejecución del proyecto.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



- Gestionar la documentación generada por el proyecto en sus diferentes fases y llevar a cabo las gestiones administrativas que corresponda con relación a procesos de contratación pública.

#### Dotación Económica.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones es la siguiente:

DIFUSIÓN y PLAN DE MEDIOS	15.000,00 euros
FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA	440.000,00 euros
EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO	45.000,00 euros

---

**TOTAL: 500.000,00 EUROS**

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**ANEXO VII****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" y en el servicio 05 "Dirección General de Comercio e Inversiones", las transferencias específicas a favor de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U para la realización de las actividades referidas en el presente Convenio.

Los gastos derivados de cada una de estas transferencias específicas deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. En la transferencia específica "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme: APOYO A LA PROMOCIÓN EXTERIOR" por importe de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (2.700.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas" , Proyecto 2007.19.08.0005.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior", cofinanciado en un 80% con Fondos FEDER: *Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas*, en casos excepcionales, se podrán imputar gastos generados antes del 1 de enero de 2014, siempre que sean puntuales, justificados mediante factura, y en todo caso sean imprescindibles y necesarios para la puesta en marcha e inicio de las actividades objeto de este convenio.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

**PRIMERO.- Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.**

Todo gasto que se justifique deberá llevar asociado un pago, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Detrás de cada factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente vendrá su correspondiente pago, al objeto de identificar a la perfección gastos y pagos.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, se deberá adjuntar la documentación correspondiente y la fórmula de cálculo para determinar su cuantía y pago.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Para la justificación de estos conceptos la entidad beneficiaria deberá adjuntar fotocopia de los justificantes de gastos de desplazamiento y facturas de manutención o alojamiento, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El C.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F. o C.I.F., según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa





En el supuesto de que realicen cursos de formación realizados por la entidad, aparte de la documentación que la organización proporcione a los alumnos o asistentes, se deberá incluir una relación nominativa de los alumnos y otra del profesorado que imparte las ponencias o cursos.

Para la justificación de los gastos de funcionamiento debe tenerse en cuenta:

**Amortización del equipamiento que el programa requiera:** El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en la Regla 20 de las ordenes EHA/4042/2004 y EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación. La adquisición del bien que se pretende amortizar no podrá ser anterior al 1 de enero del 2007.

**Alquiler:** Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

**Material Fungible:** Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

**Suministro de electricidad, fax, agua y teléfono:** Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia específica y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar certificación especificando la parte imputada a la transferencia.

**Trabajos realizados por otras empresas:** En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, llevará un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza. Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada. Esta relación de gastos se remitirá a la Dirección General de Comercio e Inversiones en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Además, se enviará una Certificación del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas.

**SEGUNDO.- Memoria económica y de actividades o actuaciones desarrolladas.**

Se presentará una memoria económica de las actuaciones desarrolladas comprensiva de las facturas y justificantes de pago, ordenadas conforme a la naturaleza del gasto.

Asimismo deberá acompañarse una memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas.

**TERCERO.- Justificación de las operaciones de anticipo o prepago**

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

**CUARTO.- Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.**

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (CE) N° 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

**QUINTO.- Personal contratado por la entidad.**

El control de salarios se hará de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los epígrafes que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Al efecto, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Dirección General de Comercio e Inversiones: fotocopias de las nóminas de los trabajadores, fotocopias de los TC/1 y TC/2 de cotizaciones a la Seguridad Social y del modelo 110 y 111 de retenciones de IRPF. Se deben adjuntar copias de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes. En los originales deberán incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia específica concedida. Se acompañará una relación nominativa firmada por órgano competente, en la que se indicará el puesto de trabajo que desempeñan los trabajadores.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y el Servicio Extremeño de Salud. (2014061207)*

Habiéndose firmado el día 30 de abril de 2014, el Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 4 de junio de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE  
MADRID Y EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

En Madrid, a 30 de abril de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Andrés Arias Astray, Vicerrector de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector, según Decreto Rectoral 26/2013 de 29 de julio, sobre delimitación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 9 de agosto de 2013.

Y de otra parte, el Sr. D. Joaquín García Guerrero, Director Gerente, en calidad de representante legal, que ostenta en virtud de lo preceptuado en el artículo 61.3 de la Ley 10/2001, de 28 de junio de Salud de Extremadura, del Servicio Extremeño de Salud, (en adelante, "SES"), con CIF Q-0600413I, y con domicilio social en Avenida de América n.º 2.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I

FINES DE LA UCM

Que la UCM tiene entre sus fines el acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

II

FINES DEL SES

Que el SES tiene como fines colaborar en la formación práctica de los estudiantes con objeto de que redunde en beneficio de la sociedad por la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.

III

OBJETO GENÉRICO

Que ambas partes consideran aconsejable promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de un programa de prácticas para universitarios que les permita aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten la búsqueda de empleo.



## IV

## NORMATIVA APLICABLE

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (publicada en el BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, que regula la homologación de Planes de Estudios, Títulos Universitarios y Doctorado, y que estructura las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, de Programas de Cooperación Educativa (BOE de 23 de julio), actualizado por el Real Decreto 1845/1994 del 9 de Septiembre (BOE de 18 de octubre).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (publicado en el BOE de 30 de octubre), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, reforzando el compromiso con la empleabilidad y enriqueciendo la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura.

El Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, (publicado en el BOE de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, define las prácticas académicas externas como "una actividad de naturaleza formativa realizadas por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad".

El programa VERIFICA de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos universitarios oficiales diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior, recomienda que "en los casos de grado de carácter profesional y de máster con orientación profesional, será especialmente importante el planteamiento de prácticas profesionales adecuadas, así como el establecimiento de convenios de colaboración con empresas y otras instituciones para la realización de dichas prácticas".

Las directrices generales de la UCM para la aprobación de las enseñanzas Grado y Master aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UCM.

## V

## DECLARACIÓN DE INTENCIONES

Que ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente Convenio a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas académicas externas, así como la realización del Trabajo de Fin de Grado/Master en adelante (TFG/TFM) en el "SES".

### SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.

#### A. OFERTA DE "SES".

El "SES" podrá ofrecer plazas de prácticas con la periodicidad o cuantía que desee, e indicar la oferta específica para cada plaza de prácticas.

#### B. RÉGIMEN JURÍDICO.

La participación del "SES" en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el estudiante y el "SES", en el caso de que al término de las prácticas el estudiante se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad.

#### C. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y DEL TFG/TFM.

El desarrollo de las prácticas o del TFG/TFM en la "SES" estará sujeto al régimen que se establece en el presente Convenio. En el caso de las prácticas, los detalles concretos de cada una de ellas se recogerán en los correspondientes Anexos de Titulación que se incorporarán al Convenio.

1. Los horarios de realización de las prácticas o del TFG/TFM se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad. Con respecto a la duración de las prácticas, éstas no excederán del máximo permitido en la normativa vigente.
2. Los estudiantes deberán cumplir las normas de régimen interno del "SES" y seguir las instrucciones que reciba de su responsable. Deberán aplicarse con diligencia a las tareas que se les encomienden, de las cuales guardarán secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta.
3. En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo al Centro responsable de la UCM. El régimen de permisos del estudiante será consensuado entre el tutor de la UCM y el tutor del "SES".
4. Por causas debidamente justificadas cualquiera de las partes podrá rescindir el período de prácticas. Si la empresa lo considera conveniente la Universidad gestionará la incorporación de un nuevo estudiante que iniciará su período de formación a la mayor brevedad posible.



5. Si alguna de las partes firmantes de este Convenio o los estudiantes desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en la empresa, en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, tesis, memoria, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, quien deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

En todo caso, tanto en las publicaciones como en las patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores.

6. Se establecen, al menos, dos modalidades de prácticas que pueden ser concurrentes:
  - a) Prácticas curriculares. Son las prácticas que tienen su origen en los diversos planes de estudios.
  - b) Prácticas extracurriculares. Son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

#### D. SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Todos los estudiantes de la UCM que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas, están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en los respectivos Centros y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar.

La UCM, a través de la Facultad de Farmacia, velará por la suscripción de la póliza de un seguro de accidentes para los estudiantes mayores de 28 años matriculados en sus respectivos centros, tanto si estas enseñanzas están dirigidas a la consecución de un título oficial o propio de la UCM, como para enseñanzas extracurriculares.

El Seguro Escolar protege a los estudiantes incluidos en su ámbito de aplicación, de todas aquellas contingencias expresamente reconocidas, siempre y cuando los gastos sanitarios ocasionados se produzcan dentro del territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en la Ley General de la Seguridad Social

La UCM, a través del Centro correspondiente, gestionará la suscripción de la póliza de un seguro de asistencia sanitaria y repatriación para los estudiantes que realicen las prácticas fuera del territorio nacional.

#### TERCERA. CORRESPONDE A LA UCM (A TRAVÉS DEL CENTRO CORRESPONDIENTE).

La UCM (a través del Centro correspondiente), tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vistas al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

1. Los programas de prácticas contarán con un proyecto formativo en el que se hará constar las competencias que debe adquirir el estudiante, la dedicación en créditos ECTS, las



actividades formativas que debe desarrollar el estudiante, el calendario y horario, así como el sistema de evaluación. El órgano responsable de la titulación resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas o del TFG/TFM.

2. El órgano responsable de la titulación nombrará un tutor que se responsabilizará de la tutoría de cada uno de los estudiantes participantes en las prácticas o el TFG/TFM y de la supervisión de su realización.
3. El reconocimiento de la labor desempeñada por los tutores designados por la entidad colaboradora, con las condiciones establecidas por la UCM. Los trámites necesarios para la obtención del reconocimiento serán realizados por el responsable de prácticas del Centro.

#### CUARTA. CORRESPONDE AL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

El "SES", tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

- 1) En tanto que colabora en un programa de formación universitaria, facilitará al estudiante la realización de sus exámenes y, salvo por causa debidamente justificada y comunicada previamente al Centro, no cancelará el programa que se contemple en el Anexo correspondiente.
- 2) De acuerdo con el órgano responsable del Grado/Máster, nombrará a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante y de la valoración de su estancia, facilitando a la UCM, al responsable de prácticas o TFG/TFM del Centro en donde esté matriculado el estudiante, el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización. El informe hará constar, con el visto bueno de la empresa, el tiempo de prácticas realizado, horas totales y su contenido.
- 3) En el caso de las estancias para el desarrollo del TFG/TFM, podrán actuar como co-tutores investigadores o profesionales del "SES" en colaboración con los profesores de la UCM.
- 4) Manifiesta que posee los medios materiales y servicios disponibles que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- 5) El "SES" observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el Centro de trabajo asignado. El "SES" informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

#### QUINTA. AYUDAS AL ESTUDIO.

El "SES" podrá asignar una cantidad mensual en concepto de ayuda al estudio, que se reflejará en el Anexo de cada estudiante. Éste será elaborado, según se especifica en el Anexo de Titulación de las prácticas curriculares, por el Centro correspondiente y quedará bajo su custodia. En ningún caso dicha ayuda tendrá la consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual.



**SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección que les indique el Centro de la UCM responsable de las prácticas, o la Entidad correspondiente, a efectos de notificaciones.

Conforme al deber de secreto, regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los estudiantes estarán obligados al secreto profesional respecto a la información que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros.

**SÉPTIMA. COMIENZO Y DURACIÓN.**

La duración del presente Convenio será de (cuatro años) y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado por escrito, dos meses antes de la expiración del plazo convenido.

**OCTAVA. DENUNCIA.**

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra por escrito con un mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

**NOVENA. CUESTIONES LITIGIOSAS.**

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE DE MADRID,

POR EL SERVICIO EXTREMEÑO  
DE SALUD,

Fdo: Andrés Arias Astray

Fdo: Joaquín García Guerrero



## ANEXO DE TITULACIÓN

### LICENCIATURA EN FARMACIA

El presente Anexo se incorpora al Convenio suscrito entre la UCM y el Servicio Extremeño de Salud firmado con fecha 30 de abril de 2014 cuyo objeto es regular las condiciones en que alumnos de la UCM realizarán un (programa de prácticas académicas externas o Trabajo Fin de Grado/Máster) en la mencionada entidad. Este Anexo se acoge al Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como, a la Resolución de 20 de julio de 2000 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se publica el Plan de Estudios para la obtención del Título de Licenciado en Farmacia.

Con la firma de este Anexo, la Facultad de Farmacia asume las condiciones establecidas en el mencionado Convenio y su cumplimiento en los términos estipulados en las correspondientes Cláusulas reguladoras.

De acuerdo con el Plan de Estudios, la realización de las Prácticas Tuteladas tendrá una equivalencia de 15 créditos.

### CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. Para la realización de las Prácticas Tuteladas será necesario estar matriculado en la mencionada actividad formativa.
2. La UCM, Facultad de Farmacia a través del Órgano responsable, tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vistas al desarrollo de las prácticas, las siguientes actuaciones:
  - 2.1. Preparará un documento en el que hará constar:
    - a) El sistema que se establece para la adjudicación de plazas.
    - b) El perfil académico de los candidatos.
    - c) La dedicación máxima del estudiante.
    - d) El procedimiento establecido por el Centro para la calificación de los correspondientes créditos. La propuesta razonada de calificación tendrá en cuenta el informe presentado por el "SES" y el que necesariamente deberá presentar el estudiante sobre la labor realizada.
  - 2.2. Elaborará un Anexo del Estudiante, que quedará bajo la custodia del Centro, en el que se consignarán los siguientes extremos:
    - a) Los datos personales del estudiante que realizará las prácticas.
    - b) La duración y horario de las prácticas
    - c) Tutor de la Entidad Interna y Externa.



d) Las ayudas al estudio, en su caso.

e) Las tareas a realizar.

Por la Facultad de Farmacia de la UCM,

Por el Servicio Extremeño de Salud

Fdo.: Rafael Lozano Fernández

Fdo.: Joaquín García Guerrero





## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, del Consejero, por la que se declara la prevalencia de la demanialidad resultante de la aprobación del proyecto de obra para la construcción de punto de acopio en el monte de utilidad pública n.º 132 de Cáceres, "Dehesa Boyal", ubicado en el término municipal de Mirabel y propiedad de esta entidad local. (2014061189)*

Examinado el expediente de doble demanialidad instruido por la Dirección General de Medio Ambiente con motivo de la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Cáceres para la habilitación de la instalación de un punto de acopio de residuos de construcción y demolición de 500 metros cuadrados en la parcela 68 del polígono 12 del término municipal de Mirabel, perteneciente al citado monte catalogado con el número 132 de la provincia de Cáceres, "Dehesa Boyal".

Resultando que la referida actuación trae causa de la aprobación del "Plan Integral de Residuos (PIREX) 2009-2015 de la Junta de Extremadura", del "Plan Piloto de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición" aprobado por Diputación de Cáceres en implementación del mismo y del Convenio interadministrativo de Colaboración suscrito a ese mismo efecto con la entonces Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Considerando que, como se expone en el informe técnico obrante en el expediente, la zona a ocupar es la correspondiente al antiguo basurero y no se superarán los límites afectados por aquel salvo en lo que se refiere a los accesos; así como que, ello no obstante y habida cuenta de la naturaleza de esa actuación, no se aprecia que su realización constituya circunstancia extraordinaria que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, pueda fundamentar la descatalogación de la zona propuesta.

De acuerdo con lo establecido en la citada Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en virtud de las atribuciones que me confieren lo dispuesto en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo segundo del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO:

- I. Declarar la prevalencia de la demanialidad resultante de la aprobación del proyecto de obra para la "Construcción de Punto de Acopio de Residuos de Construcción y Demolición de Mirabel" sobre el dominio público forestal constituido por los terrenos del monte Catalogado de Utilidad pública con el n.º 132 de la provincia de Cáceres, "Dehesa Boyal", perteneciente al municipio de Mirabel y sito en su término municipal, durante el tiempo que se esté prestando el referido servicio público.
- II. Determinar que la superficie afectada del monte sobre la que prevalece el interés de la obra es de 500 m<sup>2</sup> localizados en la parcela 68 del polígono 12 del término municipal de



Mirabel, así como la de su actual acceso, conforme se grafía en los planos obrantes en el expediente de su razón.

III. Ordenar la anotación de esta prevalencia en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, así como su notificación a las Administraciones Públicas interesadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán oponerse a la presente resolución mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en el supuesto de practicarse previamente requerimiento a esta Administración, desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del correspondiente acuerdo expreso al respecto o se entienda presuntamente rechazado el mismo por transcurrir el plazo de un mes establecido para dicha comunicación.

Mérida, a 21 de mayo de 2014.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía,  
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •





*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, del Consejero, por la que se declara la prevalencia de la demanialidad resultante de la aprobación del proyecto de obra para la construcción de punto de acopio en el monte de utilidad pública n.º 113 de Cáceres, "Dehesa Boyal", ubicado en el término municipal de Santibáñez el Bajo y propiedad de esta entidad local. (2014061191)*

Examinado el expediente de doble demanialidad instruido por la Dirección General de Medio Ambiente con motivo de la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Cáceres para la habilitación de la instalación de un punto de acopio de residuos de construcción y demolición de 500 metros cuadrados en la parcela 2 del polígono 2 del término municipal de Santibáñez el Bajo, perteneciente al citado monte catalogado con el número 113 de la provincia de Cáceres, "Dehesa Boyal".

Resultando que la referida actuación trae causa de la aprobación del "Plan Integral de Residuos (PIREX) 2009-2015 de la Junta de Extremadura", del "Plan Piloto de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición" aprobado por Diputación de Cáceres en implementación del mismo y del Convenio interadministrativo de Colaboración suscrito a ese mismo efecto con la entonces Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Considerando que, como se expone en el informe técnico obrante en el expediente, la zona afectada por la instalación se encuentra integrada dentro del monte pero cerca de la linde muy cercano al núcleo urbano de forma que los vehículos con escombros no transitarán por el interior y que se trata de una zona que se ha venido utilizando como tal escombrera y se ha formado un terraplén típico de mucha más superficie que la necesaria para el punto de acopio; así como que, ello no obstante y habida cuenta de la naturaleza de esa actuación, no se aprecia que su realización constituya circunstancia extraordinaria que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, pueda fundamentar la descatalogación de la zona propuesta.

De acuerdo con lo establecido en la citada Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en virtud de las atribuciones que me confieren lo dispuesto en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo segundo del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

- I. Declarar la prevalencia de la demanialidad resultante de la aprobación del proyecto de obra para la "Construcción de Punto de Acopio de Residuos de Construcción y Demolición de Santibáñez el Bajo" sobre el dominio público forestal constituido por los terrenos del monte Catalogado de Utilidad pública con el n.º 113 de la provincia de Cáceres, "Dehesa Boyal", perteneciente al municipio de Santibáñez el Bajo y sito en su término municipal, durante el tiempo que se esté prestando el referido servicio público.
- II. Determinar que la superficie afectada del monte sobre la que prevalece el interés de la obra es de 500 m<sup>2</sup> localizados en la parcela 2 del polígono 2 del término municipal de



Santibáñez el Bajo, así como la de su actual acceso, conforme se grafía en los planos obrantes en el expediente de su razón.

III. Ordenar la anotación de esta prevalencia en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, así como su notificación a las Administraciones Públicas interesadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán oponerse a la presente resolución mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en el supuesto de practicarse previamente requerimiento a esta Administración, desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del correspondiente acuerdo expreso al respecto o se entienda presuntamente rechazado el mismo por transcurrir el plazo de un mes establecido para dicha comunicación.

Mérida, a 21 de mayo de 2014.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía,  
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •



*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, del Consejero, por la que se declara la prevalencia de la demanialidad resultante de la aprobación del proyecto de obra para la construcción de punto de acopio en el monte de utilidad pública n.º 81 de Cáceres, "Dehesa Boyal", ubicado en el término municipal de Majadas de Tiétar y propiedad de esta entidad local. (2014061192)*

Examinado el expediente de doble demanialidad instruido por la Dirección General de Medio Ambiente con motivo de la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Cáceres para la habilitación de la instalación de un punto de acopio de residuos de construcción y demolición de 500 metros cuadrados en la parcela 8 del polígono 1 del término municipal de Majadas de Tiétar, perteneciente al citado monte catalogado con el número 81 de la provincia de Cáceres, "Dehesa Boyal".

Resultando que la referida actuación trae causa de la aprobación del "Plan Integral de Residuos (PIREX) 2009-2015 de la Junta de Extremadura", del "Plan Piloto de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición" aprobado por Diputación de Cáceres en implementación del mismo y del Convenio interadministrativo de Colaboración suscrito a ese mismo efecto con la entonces Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Considerando que, como se expone en el informe técnico obrante en el expediente, la zona a ocupar es la correspondiente al antiguo basurero y no se superarán los límites afectados por aquel, salvo en lo que se refiere a los accesos; así como que, ello no obstante y habida cuenta de la naturaleza de esa actuación, no se aprecia que su realización constituya circunstancia extraordinaria que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, pueda fundamentar la descatalogación de la zona propuesta.

De acuerdo con lo establecido en la citada Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en virtud de las atribuciones que me confieren lo dispuesto en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo segundo del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

- I. Declarar la prevalencia de la demanialidad resultante de la aprobación del proyecto de obra para la "Construcción de Punto de Acopio de Residuos de Construcción y Demolición de Majadas de Tiétar" sobre el dominio público forestal constituido por los terrenos del monte Catalogado de Utilidad pública con el n.º 81 de la provincia de Cáceres, "Dehesa Boyal", perteneciente al municipio de Majadas de Tiétar y sito en su término municipal, durante el tiempo que se esté prestando el referido servicio público.
- II. Determinar que la superficie afectada del monte sobre la que prevalece el interés de la obra es de 500 m<sup>2</sup> localizados en la parcela 8 del polígono 1 del término municipal de Majadas de Tiétar, así como la de su actual acceso, conforme se grafía en los planos obrantes en el expediente de su razón.





III. Ordenar la anotación de esta prevalencia en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, así como su notificación a las Administraciones Públicas interesadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán oponerse a la presente resolución mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en el supuesto de practicarse previamente requerimiento a esta Administración, desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del correspondiente acuerdo expreso al respecto o se entienda presuntamente rechazado el mismo por transcurrir el plazo de un mes establecido para dicha comunicación.

Mérida, a 21 de mayo de 2014.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía,  
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de revocación total y reintegro en el expediente n.º IA-06-0307-1, acogido al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, en la línea de incentivos extremeños a la inversión. (2014082014)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de revocación total y reintegro del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IA-06-0307-1.

Interesado: García Casas, Juan Carlos.

CIF: 08807325G.

Documento que se notifica: Resolución de revocación total y reintegro.

Asunto: Acordar la revocación total de la ayuda concedida y del reintegro por incumplimiento de condiciones.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 16 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



*ANUNCIO de 16 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de revocación parcial y reintegro en el expediente n.º IA-06-0422-1, acogido al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, en la línea de incentivos extremeños a la inversión.* (2014082015)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de revocación parcial y reintegro del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IA-06-0422-1.

Interesado: Benítez Martínez, José.

CIF: 48986316L.

Documento que se notifica: Resolución de revocación parcial y reintegro.

Asunto: Acordar la revocación parcial de la ayuda concedida y del reintegro por incumplimiento de condiciones.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 16 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •



*ANUNCIO de 26 de mayo de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización sindical denominada "Asociación Extremeña de Enfermería Independiente", en siglas "AExE". Expte.: CA/250. (2014082017)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8); se hace público:

Que el día 11 de abril de 2014, fueron presentados a depósito Acta de constitución y estatutos de la organización sindical denominada "Asociación Extremeña de Enfermería Independiente (en siglas AExE)", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/250, domiciliada en c/ Diego Muñoz Torrero, n.º 3, 1.º B, de Mérida; entidad que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende a "las personas mayores de edad y con capacidad de obrar que ostenten el título de ATS/DUE/Grado en Enfermería".

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 21 de marzo de 2014, en calidad de promotores de la organización sindical: D.ª Esther Barragán Balas, D.ª Silvia Orovengua López, D.ª Ángela Martínez Mendoza y otras cuatro personas más, todas ellas debidamente identificadas.

Con fecha 23 de abril de 2014 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 2 de mayo de 2014.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma, s/n., Módulo D – 2.ª planta, Mérida), y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 26 de mayo de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.



*ANUNCIO de 9 de junio de 2014 por el que se efectúa corrección de errores al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del Servicio de "Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas incluidas en un programa formativo para emprendedores y empresarios en el marco de la estrategia de red de Puntos de Activación Empresarial de Extremadura". Expte. SV-025/30/14. (2014082159)*

Advertidos errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del servicio "Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas incluidas en un programa formativo para emprendedores y empresarios en el marco de la estrategia red de puntos de activación empresarial de Extremadura", Expediente SV-025/30/14, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el DOE n.º 103, de 30 de mayo de 2014, se procede a subsanar las siguientes deficiencias:

1. En el Pliego de Prescripciones Técnicas, expuesto en el Perfil del Contratante (<http://contratacion.gobex.es>), en la página 22, referente al LOTE 3: CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA PARTICIPANTES DE LA ESTRATEGIA #SER EMPRESARIA, dentro del apartado CONTENIDOS, SEGUNDA FASE: Formación grupal a desarrollar en dos módulos: Módulo obligatorio: (2 ediciones), "LIDERAZGO, HABILIDADES DIRECTIVAS, Y TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN"

Donde dice: 14 h grupales + 4 h de tutoría por empresaria.

Debe decir: 10 h grupales + 4 h de tutoría por empresaria.

2. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro resumen de características del contrato, en la cláusula K. Otros documentos, el apartado A incluir en el Sobre 3 donde dice:

La documentación correspondiente a los criterios cuya cuantificación es automática, (propuesta económica y otros criterios señalados en el apartado C.1. De este cuadro resumen), se presentarán, al ser una contratación dividida en LOTES, y si el licitador opta a más de uno de ellos, individualizada en sobres bien identificados para cada lote, introduciendo todos en el SOBRE 3 genérico.

Contendrán la oferta económica, indicando como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido a esta Administración, y la oferta técnica de los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador conforme a los aspectos técnicos a negociar que se establece en el apartado C.2 de este anexo.

Debe decir:

La documentación correspondiente a los criterios cuya cuantificación es automática, (propuesta económica y otros criterios señalados en el apartado C.1. de este cuadro resumen), se presentará, al ser una contratación dividida en LOTES, y si el licitador opta a más de uno de ellos, individualizada en sobres bien identificados para cada lote, introduciendo todos en el SOBRE 3 genérico.



Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1 de este cuadro resumen de características.

Estas correcciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se publicarán nuevamente en el Perfil del Contratante a partir de la publicación de la corrección de errores en el DOE.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, siendo el siguiente:

Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE.

Mérida, a 9 de junio de 2014. El Secretario General, (PD Res. 09/08/11, DOE n.º 156, de 12/08/2011), FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.

## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el anteproyecto de Ley de la Función Pública de Extremadura. (2014061252)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al artículo 66.3 del mismo texto legal y, una vez elaborado el anteproyecto de Ley de la Función Pública de Extremadura,

### ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el anteproyecto de ley indicado.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Administración Pública, sita en avenida Valhondo, s/n, Edificio III Milenio de Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el anteproyecto de ley estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de gobierno abierto de Extremadura, en el Portal del Ciudadano, en el Portal del Empleado Público y en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.gobex.es/cons001/18>.

Mérida, a 11 de junio de 2014. La Secretaria General, M.<sup>a</sup> JOSÉ RUBIO CORTÉS.



*ANUNCIO de 26 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2014082011)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a los mismos.

Badajoz, a 26 de mayo de 2014. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas,  
CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** SEPB-0249/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Gallego y Alcón **CIF:** B06157192.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Mateo Guillén, 10.

**LOCALIDAD:** 06800 Mérida.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 240,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO QUE RESUELVE:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO:** Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.





**EXPEDIENTE:** SEPB-0284/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Antonio Gómez Bonilla **NIF:** 02241278C.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Cánovas, 62-1.º E.

**LOCALIDAD:** 06400 Don Benito.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 240,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO QUE RESUELVE:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO:** Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0311/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Gallego y Alcón. **CIF:** B06157192.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Mateo Guillén, 10.

**LOCALIDAD:** 06800 Mérida.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 210,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González.

**ÓRGANO QUE RESUELVE:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO:** Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0315/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Manuel Blázquez Pozo. **NIF:** 76236534K.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Molino, 2-1.º A.

**LOCALIDAD:** 06400 Don Benito.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 210,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO QUE RESUELVE:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO:** Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0316/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Gallego y Alcón. **CIF:** B06157192.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Mateo Guillén, 10.

**LOCALIDAD:** 06800 Mérida.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 210,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González.

**ÓRGANO QUE RESUELVE:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO:** Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0329/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Jose Luis Cuevas García. **NIF:** 34770526T.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ San José, 28.

**LOCALIDAD:** 06400 Don Benito.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 150,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO QUE RESUELVE:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO:** Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0335/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Jose Luis Cuevas García. **NIF:** 34770526T.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ San José, 28.

**LOCALIDAD:** 06400 Don Benito.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 300,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González.

**ÓRGANO QUE RESUELVE:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO:** Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0360/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Esteban Rodríguez Candelario. **NIF:** 44784201G.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Ciudad Jardín, 27.

**LOCALIDAD:** 06360 Fuente del Maestre.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 180,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González.

**ÓRGANO QUE RESUELVE:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO:** Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-00367/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Silvia Sánchez Díaz. **NIF:** 01182028N.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Hiedra, 1.

**LOCALIDAD:** 06200 Almendralejo.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e y 81.35.

**SANCIÓN:** 270,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.





**EXPEDIENTE:** SEPB-0373/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Negocios Molino 2008, SL. **CIF:** B06548291.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Ancha, 174.

**LOCALIDAD:** 06400 Don Benito.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 210,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO QUE RESUELVE:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO:** Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0385/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Antonio Gómez Bonilla. **NIF:** 02241278C.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Cánovas, 62-1.º E.

**LOCALIDAD:** 06400 Don Benito.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Grave. **ARTÍCULO:** 23.o), 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 450,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0386/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Gallego y Alcón. **CIF.** B06157192.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Mateo Guillén, 10.

**LOCALIDAD:** 06800 Mérida.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 240,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0387/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Gallego y Alcón. **CIF.** B06157192.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Mateo Guillén, 10.

**LOCALIDAD:** 06800 Mérida.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 180,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0393/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Gallego y Alcón. **CIF:** B06157192.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Mateo Guillén, 10.

**LOCALIDAD:** 06800 Mérida.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e y 81.35.

**SANCIÓN:** 240,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0396/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Soluciones Hoteleras 2013, SL. **CIF:** B06636856.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Adelardo Covarsí, 12.

**LOCALIDAD:** 06005 Badajoz.

**HECHOS:** Excederse en los límites de su autorización.

**CALIFICACIÓN:** Grave. **ARTÍCULO:** 23 e) y 81.2.

**SANCIÓN:** 1.000,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO QUE RESUELVE:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO:** Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-00403/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Gallego y Alcón. **CIF:** B06157192.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Mateo Guillén, 10.

**LOCALIDAD:** 06800 Mérida.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e y 81.35.

**SANCIÓN:** 180,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-00404/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Gallego y Alcón. **CIF:** B06157192.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Mateo Guillén, 10.

**LOCALIDAD:** 06800 Mérida.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e y 81.35.

**SANCIÓN:** 240,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.





**EXPEDIENTE:** SEPB-0415/13.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Esteban Rodríguez Candelario. **NIF:** 44784201G.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Ciudad Jardín, 27.

**LOCALIDAD:** 06360 Fuente del Maestro.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 240,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO QUE RESUELVE:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO:** Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0026/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Selmy Lucía de Acevedo. **NIF:** X7998106V.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Agustina de Aragón, 18-9º B.

**LOCALIDAD:** 06006 Badajoz.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera. infracción leve en el plazo de un año.

**CALIFICACIÓN:** Grave. **ARTÍCULO:** 23.o), 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 600,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0050/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Juan Montesinos Gómez. **NIF:** 08754617N.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Las Lavanderas, 1-4.º G.

**LOCALIDAD:** 06006 Badajoz.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

**CALIFICACIÓN:** Grave. **ARTÍCULO:** 23.o), 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 600,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0054/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Selmy Lucía de Acevedo. **NIF:** X7998106V.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Agustina de Aragón, 18-9º B.

**LOCALIDAD:** 06006 Badajoz.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera. infracción leve en el plazo de un año.

**CALIFICACIÓN:** Grave. **ARTÍCULO:** 23.o, 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 600,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0079/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Juan Montesinos Gómez. **NIF:** 08754617N.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Las Lavanderas, 1-4.º G.

**LOCALIDAD:** 06006 Badajoz.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

**CALIFICACIÓN:** Grave. **ARTÍCULO:** 23.o), 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 600,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0080/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Juan Montesinos Gómez. **NIF:** 08754617N.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Las Lavanderas, 1-4º G.

**LOCALIDAD:** 06006 Badajoz.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

**CALIFICACIÓN:** Grave. **ARTÍCULO:** 23.o, 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 600,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0101/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Selmy Lucia de Acevedo. **NIF:** 08754617N.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Agustina de Aragón, 18-9º B.

**LOCALIDAD:** 06006 Badajoz.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera. infracción leve en el plazo de un año.

**CALIFICACIÓN:** Grave. **ARTÍCULO:** 23.o), 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 600,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0113/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** CALLE 13. **CIF:** E06645097.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Martín Romo, 47.

**LOCALIDAD:** 06410 Santa Amalia.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 210,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.





**EXPEDIENTE:** SEPB-0122/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Gallego y Alcón. **CIF:** B06157192.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Mateo Guillén, 10.

**LOCALIDAD:** 06800 Mérida.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 210,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0123/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Gallego y Alcón. **CIF:** B06157192.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Mateo Guillén, 10.

**LOCALIDAD:** 06800 Mérida.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 300,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-0126/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Negocios Molino 2008, SL. **CIF:** B06548291.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Ancha, 174.

**LOCALIDAD:** 06400 Don Benito.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 300,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-00172/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Gallego y Alcón. **CIF.** B06157192.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Mateo Guillén, 10.

**LOCALIDAD:** 06800 Mérida.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 300,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-00173/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Juan Montesinos Gómez. **NIF:** 08754617N.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Las Lavanderas, 1-4G

**LOCALIDAD:** 06006 Badajoz.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

**CALIFICACIÓN:** Grave. **ARTÍCULO:** 23.o), 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 800,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-00174/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Selmy Lucía de Acevedo. **NIF.** X7998106V.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Agustina de Aragón, 18-9º B.

**LOCALIDAD:** 06004 Badajoz.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 300,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-00182/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Mirza Sarfaz Baig. **NIF:** X7550274H.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Las Flores, Baj. I.

**LOCALIDAD:** 06100 Olivenza.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 240,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Consolación Alonso Pulido.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



**EXPEDIENTE:** SEPB-00185/14.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

**DENUNCIADO:** Negocios Molino 2008, SL **CIF:** B06548291.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:**. c/ Ancha, 174.

**LOCALIDAD:** 06400 Don Benito.

**HECHOS:** Exceso en los horarios establecidos.

**CALIFICACIÓN:** Leve. **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35.

**SANCIÓN:** 210,00 euros.

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

**INSTRUCTOR:** Francisco José Carrasco González.

**ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:** Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.





## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de rehabilitación del firme y mejora de la EX-112, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Oliva de la Frontera-Villanueva del Fresno". Expte.: SER0514041. (2014061183)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 332208.
  - 5) Telefax: 924 332381.
  - 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es
  - 7) Dirección de internet del Perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0514041.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de rehabilitación del firme y mejora de la EX-112, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Oliva de la Frontera-Villanueva del Fresno.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 19 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71356200-0.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Evaluación de la Oferta Económica: Hasta 60,00 puntos.
- Ampliación de la Garantía: Hasta 10,00 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta: Hasta 30,00 puntos.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 167.338,51 €.

IVA (21 %): 35.141,09 €.

Importe total: 202.479,60 €.

Valor estimado del contrato: 167.338,51 €.

**5. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 30 de junio de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).



2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
  4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
  5. Teléfono: 924 332313.
  6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

#### 8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 18 de julio de 2014.
  - e) Hora: 12:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 25 de julio de 2014.
  - e) Hora: 13:30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 15 de agosto de 2014.
  - e) Hora: 9:30 horas.



Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 2 de junio de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de legalización de explotación avícola de engorde de pollos, promovido por Bebidas Cordero, CB, en el término municipal de Fregenal de la Sierra. (2014081843)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de legalización de explotación avícola de engorde de pollos promovida por Bebidas Cordero, CB, en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.1.b. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a la cría de aves que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.1.b. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

— Actividad:

El proyecto consiste en la legalización de una explotación avícola de engorde de pollos con capacidad para 5,5 ciclos de 22.750 pollos cada uno.

— Ubicación:

La explotación avícola se ubica en la finca "Nepomuceno", concretamente en la parcela 87 del polígono 48 del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz). La superficie total de la finca es de 48,97 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Nave existente de 1.503,36 m<sup>2</sup> (129,60 m x 11,60 m) de superficie destinada al engorde de pollos contando con sistema de calefacción, sistema de ventilación natural, sistema de alimentación y sistema eléctrico y de iluminación.
- Lazareto de 9 m<sup>2</sup> de superficie ubicada en el interior de la nave para el secuestro de animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Fosa para el almacenamiento de aguas de limpieza de las naves y lixiviados del estercolero.
- Estercolero.



- Silos de almacenamiento de pienso.
- Pozo de agua.
- Vestuario con aseos.
- Vado de desinfección de vehículos.
- Pediluvios.
- Contenedor de cadáveres.
- Cerramiento perimetral.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de explotación porcina extensiva, promovido por D.ª María Isabel Jiménez Pinilla, en el término municipal de Mérida. (2014081848)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de ampliación de explotación porcina extensiva, promovido por D.ª María Isabel Jiménez Pinilla, en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.



De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.2. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina en régimen extensivo con capacidad para 975 plazas de cebo.

— Ubicación:

La explotación porcina está ubicada en el paraje denominado "Navavaca de abajo", la actividad se desarrolla en las parcelas 176, 177 y 178 del polígono 4 y parcelas 206, 208 y 208 del polígono 5 (todas ellas según catastro) del término municipal de Mérida (Badajoz). Estas parcelas cuenta con una superficie total de 258,27 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispone de dos naves existentes para el alojamiento de los animales con una superficie de 440 m<sup>2</sup> y 90 m<sup>2</sup>, y se proyecta la construcción de una nueva nave de 535 m<sup>2</sup> para completar la superficie destinada al nuevo registro solicitado.
- La explotación dispondrá de una balsa impermeabilizada de purines de 300 m<sup>3</sup> de capacidad para el almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones, así como de una fosa hormigonada de 2 m<sup>3</sup>.
- Lazareto.
- Estercolero.
- Nave almacén existente de 160 m<sup>2</sup> de los cuales se destinan 15 m<sup>2</sup> a vestuarios



- Silos.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

— Impacto ambiental:

La explotación porcina cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D. Alfredo González Corbacho, en el término municipal de Pescueza. (2014082004)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la explotación avícola de cebo, promovida por Don Alfredo González Corbacho en el término municipal de Pescueza (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano





competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.1.b de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a la cría de aves que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.1.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cingéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de cebo intensivo con capacidad para realizar cinco ciclos de 33.600 pollos/ciclo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Pescueza (Cáceres), y más concretamente en el polígono 504, parcelas 32 y 33 con una superficie total de 5,3149 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave de cebo: La explotación contará con una nave de cebo, una existente de 2.2240 m<sup>2</sup>.
  - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
  - Fosa de lixiviado: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento suficiente de lixiviados y aguas de limpieza de la naves de cebo, lazareto y estercolero.
  - Vestuarios.
  - Almacén.
  - Zona de almacenamiento de cadáveres.
  - Pediluvios.
  - Vado.
  - Estercolero.
  - Depósitos de agua y silos de alimentos.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el



párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacenamiento temporal de vidrio, promovido por Recuperadora Extremeña de Vidrio, SL, en Villafranca de los Barros. (2014081998)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de almacenamiento temporal de vidrio, promovida por Recuperadora Extremeña de Vidrio, SL, en Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Datos de la actividad:

El proyecto consiste en un centro de transferencia de vidrio, para el almacenamiento temporal de residuos de envases de vidrio, con código LER 15 01 07, según la Orden



MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos, a la espera de ser transportados posteriormente a gestor final autorizado.

El complejo industrial estima una capacidad de almacenamiento anual de 5000 t aproximadamente, estando el suelo asfaltado y el perímetro vallado.

— Ubicación:

Las instalaciones se ubican en la Calle Luz, s/n. del Polígono Industrial Los Varales, teniendo una superficie total de 4700 m<sup>2</sup>, de las cuales, la superficie útil es de 1117,5 m<sup>2</sup> y la superficie construida es de 1165 m<sup>2</sup>.

— Categoría Decreto 81/2011:

9.3. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativo a instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismo, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas a l almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.

— Infraestructuras y Equipos:

- Sala de reunión, de 20.2 m<sup>2</sup>.
- Oficina de 28.1 m<sup>2</sup>.
- Aseos de 5.9 m<sup>2</sup>.
- Despacho 1 de 14.5 m<sup>2</sup>.
- Despacho 2 con 8.8 m<sup>2</sup>.
- Aseo vestuario con 15.4 m<sup>2</sup>.
- Sala de herramientas de 23.8 m<sup>2</sup>.
- Sala de transportes de 96.7 m<sup>2</sup>.
- Nave 1 (zona de almacenamiento) de 742.4 m<sup>2</sup>.
- Nave 2 (sin uso) de 154.6 m<sup>2</sup>.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



*ANUNCIO de 20 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, promovido por el Ayuntamiento de Cilleros, en el término municipal de Cilleros. (2014082010)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales, promovido por el Ayuntamiento de Cilleros, en el término municipal de Cilleros (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de del Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 8.1. "Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas con capacidad superior a 2.000 habitantes-equivalentes.", por lo tanto debe contar con autorización ambiental unificada para ejercer la actividad.

- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Capacidades y consumos: Se diseña para un caudal de carga de 3.700 habitantes equivalentes.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 489 del polígono 9 del término municipal de Cilleros (Cáceres). Las coordenadas UTM del centro de la instalación son las siguientes:
  - X: 179.383
  - Y: 4.446.256



- Huso 30
  - Datum: WGS84
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
- Pretratamiento.
  - Tratamiento Biológico.
  - Tratamiento secundario.
  - Tratamiento de fangos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales del polígono industrial "Puerta de Extremadura", promovido por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el término municipal de Peraleda de la Mata. (2014082003)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales del polígono industrial "Puerta de Extremadura", promovido por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el término municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 8.1. "Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas con capacidad superior a 2.000 habitantes-equivalentes", por lo tanto debe contar con Autorización Ambiental Unificada para ejercer la actividad.

- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Capacidades y consumos: Se diseña para un caudal de carga de 2.300 habitantes equivalentes.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 36 del polígono 2 del término municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres). Las coordenadas UTM del centro de la instalación son las siguientes:
  - X: 292.277
  - Y: 4.419.208
  - Huso 30
  - Datum: ED50
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Pretratamiento.
  - Tratamiento Biológico de fangos activos con aireación prolongada.
  - Tratamiento secundario.
  - Tratamiento de fangos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros



de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

## **ASAMBLEA DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la formalización del contrato de "Servicio de limpieza de las dependencias de la Asamblea de Extremadura y edificios anejos". Expte.: 11M/14. (2014061208)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se da publicidad a la formalización del contrato "Servicio de Limpieza de las dependencias de la Asamblea de Extremadura y edificios anejos".

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 11M/14.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de las dependencias de la Asamblea de Extremadura y edificios anejos.
- c) Fecha y número de publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura: 12 de marzo de 2014, n.º 49.
- d) Fecha y número de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado: 13 de marzo de 2014, n.º 62.



3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Importe de licitación: Ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos IVA no incluido (165.289,26 €).
4. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
  - a) Fecha de adjudicación: 20 de mayo de 2014.
  - b) Empresa adjudicataria: Cleaning Consultores, SL.
  - c) Importe de adjudicación: Ciento treinta y dos mil doscientos treinta y un euros, IVA no incluido (132.231 €).
  - d) Fecha de formalización: 30 de mayo de 2014.

Mérida, a 2 de junio de 2014. El Letrado Mayor y Secretario General, F. JAVIER CIRIERO SOLETO.

## **AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2014 sobre Estudio de Detalle.* (2014082016)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día seis de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, tramitado a instancias de D.<sup>a</sup> Luciana Gallego Carretero para restablecer alineaciones en la manzana 15.597 situada entre calle alcornoque, camino de Valdeterres y carretera de D. Benito dentro del sector SU4 de las NNSS de la localidad de Guareña.

Guareña, a 26 de mayo de 2014. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES**

*EDICTO de 22 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias.* (2014ED0172)

Aprobada inicialmente la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, a instancia de Don Juan Antonio Barra Durán, lo que se hace público por espacio de un mes para posibles alegaciones.

Sierra de Fuentes, a 22 de mayo de 2014. El Alcalde, ANTONIO LUIS DÍEZ GARCÍA.





## **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CÍJARA"**

*EDICTO de 28 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos.* (2014ED0171)

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral Cíjara, en Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2014, adoptó por unanimidad, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los vigentes Estatutos reguladores y artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y demás legislación concordante, el expediente de la citada modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad Integral, se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Simultáneamente y a los efectos, se publica en la página web de la Mancomunidad Integral (<http://www.cijara.es>) y tablón de edictos/página web de los Ayuntamientos que la integran.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- B) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad Integral Cíjara (calle Cantarranas, 9; 06670 Herrera del Duque, Badajoz); pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los Registros generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de Registros delegados de la Mancomunidad Integral a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.
- C) Órgano ante el que se presentan: La Asamblea General de la Mancomunidad.

Herrera del Duque, a 28 de mayo de 2014. La Presidenta, INÉS MARÍA CABRERA BABIANO.



## **MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE NOGALES**

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos.* (2014082110)

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas de Nogales, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de los vigentes Estatutos reguladores y artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, y demás legislación concordante, el expediente de la citada modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad de Aguas, se encuentran expuestos al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Simultáneamente y a los mismos efectos se publica en el tablón de edictos/páginas web de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos que la integran.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: 1 mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- B) Oficina de presentación: En el registro general de la Mancomunidad de Aguas de Nogales en c/ San Cristóbal, n.º 1, 06173 Nogales (Badajoz); pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los Registros generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de Registros delegados de la Mancomunidad de Aguas de Nogales a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.

- C) Órgano ante el que se representan: La Asamblea General de la Mancomunidad.

Nogales, a 29 de mayo de 2014. El Presidente de la Mancomunidad de Aguas de Nogales, JOSÉ LUIS PINELA PAJARES.



## **NOTARÍA DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 3 de junio de 2014 sobre subasta notarial de una finca.* (2014082099)

José-Epifanio Ladero Acosta, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Cáceres,

### HAGO SABER:

Que en mi notaría, sita en Cáceres, calle Gil Cordero, número 19-A, 1.º "Edificio Plaza Europa", se tramita un procedimiento de venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento y por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA. NÚMERO CINCUENTA Y SIETE. Vivienda tipo "F" en planta primera, del edificio en esta ciudad, Polígono La Mejostilla, parcela R-13, sin número, denominado "C", tiene su entrada desde el portal ubicado en la calle 4, hoy calle Cayetano Polo "Polito", número 12.

ANEJOS. La vivienda descrita tiene como anejos inseparables la plaza de garaje y el trastero, sitios en planta de semisótano y señalados ambos con el número catorce.

INSCRIPCIÓN. En el Registro de la Propiedad de Cáceres número 1, al tomo 1.886, Libro 831, Folio 43, finca registral 51.555.

Procediendo la subasta ante Notario de tal finca, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 6/2012, de 9 de marzo, al ser la vivienda habitual del deudor, la misma se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

La subasta, que será única, se celebrará en mi Notaría el próximo día 9 de julio a las 11 horas, al no poderse hacer subasta electrónica por no estar habilitado el portal para ello.

El tipo para la subasta queda fijado en la cantidad de noventa y seis mil novecientos treinta euros (96.930 €).

Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo.

Desde la fecha del anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse en la Notaría posturas por escrito, en pliego cerrado, y acompañando el justificante del depósito previo.

La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.



Queda sin efecto el anterior Anuncio referido a esta misma finca de fecha 11 de abril de 2014, al haberse detectado errores en el mismo, y que fue publicado en el DOE núm. 79, de 25 de abril de 2014.

Cáceres, a 3 de junio de 2014. El Notario, JOSÉ-EPIFANIO LADERO ACOSTA.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)